



**Defensoría del Pueblo**  
**Tetãygua Ñeipysyrõ**

• ————— ◆ ◆ ◆ ————— •  
VIGÉSIMO TERCER INFORME  
AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL  
AÑO 2023  
• ————— ◆ ◆ ◆ ————— •





## ÍNDICE

	Páginas
<b>I. SIGLAS</b>	<b>2</b>
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>III. MARCO LEGAL</b>	<b>4</b>
<b>IV. PRINCIPALES DATOS DE LA GESTIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	<b>5</b>
1.- Distribución Geográfica de las Oficinas de la Defensoría del Pueblo	6
2.- Quejas Recibidas	8
3.- Discriminación por Trámites Autorizados	8
4.- Expedientes finiquitados	10
5.- Principales Áreas Atendidas	11
<b>V. ACTUACIONES RELEVANTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO</b>	<b>14</b>
1.- Reuniones Interinstitucionales y Participación Internacional	19
2.- Convenios suscritos con la Defensoría del Pueblo	35
<b>VI. TRÁMITES REALIZADOS EN EL MARCO DE LA LEY 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DDHH DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS</b>	<b>38</b>
1.- Solicitudes Recepcionadas	38
2.- Resoluciones Expedidas por el Defensor del Pueblo	38
<b>VII. CERTIFICACIÓN A OBJETOORES DE CONCIENCIA</b>	<b>39</b>
<b>VIII. 1.- Solicitudes recibidas durante el Año 2023</b>	<b>42</b>
2.- Carnets Expedidos	42
<b>IX. INFORME ESPECIAL SOBRE SITUACIÓN PENITENCIARÍA Y PRIVADOS DE LIBERTAD</b>	<b>43</b>
<b>X. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - AÑO 2023</b>	<b>56</b>



## **I.-SIGLAS**

DP: Defensoría del Pueblo

INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos

CN.: Constitución Nacional

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias

IPS: Instituto de Previsión Social

FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman

RINDHCA: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano

PPL: Personas Privadas de Libertad

DGVJR: Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación

DGOC: Dirección General de Objeción de Conciencia

DGO: Dirección General de Operaciones

DGT: Dirección General de Trabajo

DGPPL: Dirección General de Personas Privadas de Libertad

PcD: Personas con Discapacidad

## II.-PRESENTACIÓN

Con la publicación del presente informe, se da cumplimiento a la obligación que corresponde al Defensor del Pueblo de rendir cuentas de su gestión anual ante el Congreso Nacional, según el artículo 279 inc. 4 de la Constitución Nacional y el artículo 10 inc. 4 de la Ley 631/1995 “*ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*”.

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, en el marco de la CN de 1992 y de la Ley N° 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*” es la encargada de la Defensa de los DD HH, de la canalización de reclamos populares y de la protección de los intereses comunitarios, y como órgano extra poder, goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, pretende entre otras cosas, informar al Congreso Nacional y a la sociedad en general el conjunto de diligencias desarrolladas a lo largo del año 2023, a través de datos estadísticos, tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, el estado de tramitación, el resultado obtenido, y muchos otros datos e información que se consideran de interés y permiten ilustrar la situación actual en la que se encuentra nuestro país en materia de DD HH; a fin de lograr una visión generalizada del trabajo y empeño que ha puesto la Institución.

Cabe resaltar que, el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila, actualmente ejerce la Vicepresidencia 1° de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), posicionando al Paraguay en un rol destacado en la prestigiosa federación que agrupa a representantes de oficinas protectoras de Derechos Humanos de 22 países iberoamericanos.

Igualmente, es importante destacar que el Defensor del Pueblo, a pesar de realizar sus actividades en un escenario poco favorable, afectado por las severas limitaciones presupuestarias, que limita el trabajo de cubrir por completo las necesidades de los sectores más vulnerables de todo el país, ha brindado respuestas concretas y asistidas a la ciudadanía y, a organismos intervinientes en un 90.4 % conforme reportes de casos debidamente concluidos y finiquitados, logrando a su vez, que la DP sea reconocida tanto a nivel nacional como internacional, por su gran incidencia en la garantía y protección de los DD HH.

Por último, no queda más que agradecer primeramente al plantel de funcionarios de la DP, quienes a pesar de las limitaciones, trabajan intensamente para el logro de los objetivos institucionales, y ofrecer el debido reconocimiento a las instituciones tanto del sector público y privado como a la sociedad civil que cooperaron con la institución para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

### III.- MARCO LEGAL

En virtud de la Constitución Nacional de 1992, fue creada la Defensoría del Pueblo como una institución que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa. Así mismo se instaura constitucionalmente la figura del Defensor del Pueblo, quien es un comisionado parlamentario cuyas funciones son: la defensa de los Derechos Humanos, la canalización de reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios. (Artículos 276 y 277 C.N.).

El Defensor del Pueblo, es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por la Cámara de Senadores. Dura cinco años en sus funciones, coincidentes con el periodo del Congreso y podrá ser reelecto. Durante su mandato no podrá formar parte de ningún poder del Estado ni ejercer actividad política partidaria alguna. (Artículo 278 C.N.).

Según la Ley 631/1995 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*”, en caso de ausencia temporal o vacancia definitiva del Defensor del Pueblo, lo sustituirá el Defensor del Pueblo Adjunto, quien será nombrado por el mismo procedimiento que el titular. (Artículo 6).

Es menester mencionar la Resolución N° 3756/2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 de la Honorable Cámara de Diputados, la cual establece en su Art. 2°: “*Tomar juramento al Señor Rafael Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad Art. 1° de la mencionada Resolución*”.

Los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo están contemplados en la Constitución Nacional (Artículo 279) y en la Ley 631/1995 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*” (Artículo 10).

Los derechos tutelados por la Defensoría del Pueblo son todos aquellos comprendidos y reconocidos en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en las Leyes de la Nación.

La estructura funcional de la Defensoría del Pueblo está regulada por el Reglamento Interno aprobado por Resolución D.P. –D.G.A.F. N° 640/17 de fecha 30 de marzo de 2017, “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para funcionarios de la DP” y su modificatoria aprobada por Resolución D.G.A.F. N° 1121/21, “Por la cual se modifica los Artículos N° 1°, 25°, 34° y 36°, se deroga el Artículo N° 32”, de fecha 22 de octubre de 2021, son las disposiciones que rigen las relaciones laborales bajo los términos de autonomía y autarquía presupuestaria en concordancia con la CN y la Ley 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*”

La Ley 1535/1999 “*DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*” concede a la Defensoría del Pueblo autonomía presupuestaria.

La administración de los recursos de esta institución, al igual que las demás entidades que reciben aportes del Estado, está sujeta a la investigación de la Contraloría General de la República.

#### **IV.- PRINCIPALES DATOS DE LA GESTIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

La Defensoría del Pueblo, desde su origen constitucional, cumple con la misión de la defensa de los Derechos Humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, de ahí, que la actual administración, ha asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionando servicios de calidad y emprendiendo campañas de acercamiento ciudadano.

Es por ello, que teniendo en cuenta, el alto índice de la población sin respuestas a sus diversas necesidades por parte de órganos públicos/privados, origina una diversidad de problemas sociales, que se traducen entre otras cosas, en la falta de acceso efectivo a la salud, a la vivienda, falta de mecanismos sobre seguimientos para cumplimiento de medidas de protección en hechos de violencia contra la mujer, falta de atención a grupos vulnerables constituidos por comunidades indígenas, adultos mayores, niños en situación de calle, personas privadas de libertad u otros ámbitos de encierro; complejidades, que de manera permanente son canalizados por la Defensoría del Pueblo.

En el aprovechamiento de esa falta de respuesta o asistencia a la población más carenciada, el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores, que están facultados para investigar situaciones a solicitud de los ciudadanos o por iniciativa propia, con el propósito de verificar y esclarecer hechos que por su naturaleza constituyan la vulneración de derechos por medio de canalizaciones, mediaciones, requerimiento de informes, acompañamiento personal, acciones de garantías constitucionales, traslado de servicios externos, remisión de recomendaciones y censura pública, impulsa y controla la vigencia de los Derechos Humanos y el trabajo del sector público para la concreción de esa vigencia.

En términos ilustrativos, la Defensoría del Pueblo como integrante de un Estado Social de Derecho tiene como intervenciones estratégicas:

1- Supervisar el cumplimiento de los deberes de los responsables de la administración pública, desde la perspectiva del sometimiento de la administración pública a la Constitución Nacional y a las leyes, dentro del ámbito del deber de cooperación que la Carta Magna exige a todos los organismos públicos con la Defensoría del Pueblo.

2- Ejercer la defensa de los ciudadanos y consumidores, al supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos y esenciales. En estos casos, los usuarios deben plantear su reclamo primero ante la empresa que provee el servicio y, luego al organismo



**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

supervisor. Si en estos procedimientos no se respetan los derechos de los usuarios, se podrá acudir a la protección que ofrece la Defensoría del Pueblo.

3- Promover acciones de tutelas, promocionar mecanismos de acceso a la justicia bajo el principio del debido proceso, elevando recomendaciones positivas, y representando intereses colectivos para el respeto y cumplimiento de garantías y derechos constitucionales y legales.

4- Trabajar para rescatar, preservar y difundir documentos, testimonios, los sitios históricos y de conciencia vinculados al reciente pasado autoritario, de manera a evitar la repetición de graves y masivas violaciones a los DD HH (Anive Hagua Oiko), a través del impulso al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Verdad y Justicia.

## 1.-Distribución Geográfica de las Oficinas de la Defensoría del Pueblo



Asunción: La Defensoría del Pueblo, cuenta con edificio propio, en el cual funcionan Delegaciones especializadas que tramitan las solicitudes de indemnizaciones a víctimas e hijos de víctimas de la dictadura, además dispone de oficinas de áreas temáticas en la capital.

Áreas Metropolitana e Interior del país: Actualmente, se

encuentran activas tres Coordinaciones Departamentales en las ciudades de San Lorenzo, Luque del Departamento Central, y, en Villarrica del Departamento de Guairá.

Las Delegaciones del Defensor del Pueblo en el interior del país, se encuentran distribuidas en diez departamentos del interior del país, cuyas oficinas funcionan en espacios físicos que son cedidos por Municipalidades, Gobernaciones u otros organismos o entidades que cooperan con la institución, operando actualmente en los siguientes lugares: ciudad de Caaguazú del Departamento de Caaguazú, Ciudad del Este del Departamento de Alto Paraná, Caacupé y Piribebuy del Departamento de Cordillera, Remansito del Departamento de Presidente Hayes, Caazapá del Departamento de Caazapá, Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro del Ykuamandyjy, San Ignacio, San Juan Bautista del Departamento de Misiones, Mbokajaty del Departamento de Guairá, Pilar del Departamento de Ñeembucú y Areguá del Departamento Central.

Las citadas dependencias, constituyen actualmente los recursos humanos con los que cuenta la Defensoría del Pueblo para la atención de una población estimada con más siete millones de personas, lo que revela claramente la urgente necesidad de ampliar los servicios de la institución de manera a asistir eficientemente a esa gran cantidad de compatriotas, añadiendo además, que las oficinas de las Coordinaciones Departamentales y las Delegaciones del interior del país, no cuentan con sedes propias por motivos presupuestarios, quedando bastante por hacer para que en cada ciudad del país se cuente con oficinas y recursos necesarios que permita llegar a los lugares más recónditos del Paraguay. Al respecto, a pesar de insistir y seguir presionando a las instituciones pertinentes, falta acceder a significativas asignaciones presupuestarias, que resultan imprescindibles para garantizar el total cumplimiento de la misión institucional.

Los delegados del Defensor del Pueblo, tienen como objetivo dar respuestas a las quejas y reclamaciones relativas a los Derechos Humanos que sean sometidas a su conocimiento sin perjuicio de actuar de oficio si correspondiere. Entre sus funciones están:

- Investigar las quejas y reclamaciones formuladas por los habitantes de la República.
- Atender directa y personalmente a las personas que acuden a la Institución.
- Efectuar actos de conciliación.
- Inspeccionar sedes de organismos públicos y privados para garantizar la protección de los Derechos Humanos.
- Elaborar informes mensuales sobre los casos recibidos.
- Investigar y producir informes sobre casos encomendados por el Defensor del Pueblo.
- Recepción y tramitación de solicitudes de objetores de conciencia.



## 2.- Quejas Recibidas

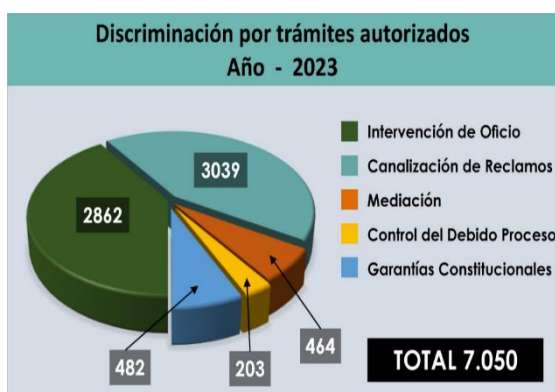
El total de quejas recibidas durante el año 2023, asciende a 7.050, entre las cuales 2.118 corresponden a quejas recibidas en las distintas Delegaciones del interior del país; 1.440 a Coordinaciones Departamentales y 3.492 son quejas recibidas en las diferentes dependencias de la ciudad de Asunción.



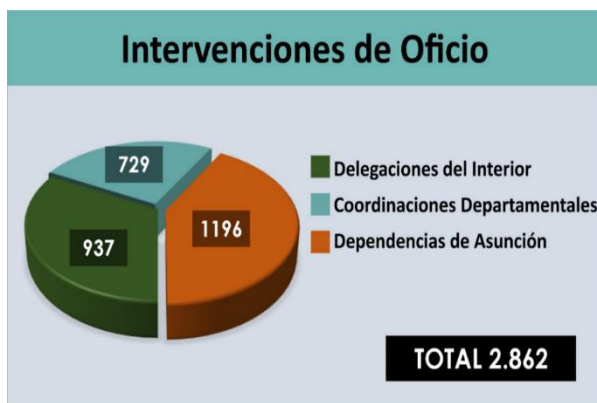
## 3.- Discriminación por Trámites Autorizados

En relación a los trámites realizados en la Defensoría del Pueblo, de los cuales se han procedido a aperturas de expedientes, en el siguiente gráfico se ilustran en cifras numéricas la totalidad de la atención ciudadana brindada en los trámites vigentes, en el marco de la Resolución D.P./S.G. N°07/17, a nivel país:<sup>1</sup>

- |           |                             |       |
|-----------|-----------------------------|-------|
| <b>A.</b> | Intervención de Oficio:     | 2.862 |
| <b>B.</b> | Canalización de Reclamos:   | 3.039 |
| <b>C.</b> | Mediación:                  | 464   |
| <b>D.</b> | Control del Debido Proceso: | 203   |
| <b>E.</b> | Garantías Constitucionales: | 482   |

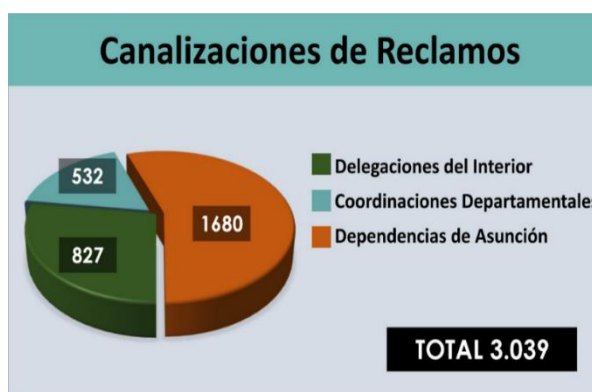


<sup>1</sup> Datos estadísticos proporcionados por las Direcciones Generales



**A- INTERVENCIONES DE OFICIO:** En la Defensoría del Pueblo, se promovieron y se tramitaron de oficio 2.862, distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción, se promovieron de oficio 1.196; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 937 quejas y en las Coordinaciones Departamentales se han generado de oficio 729 quejas.

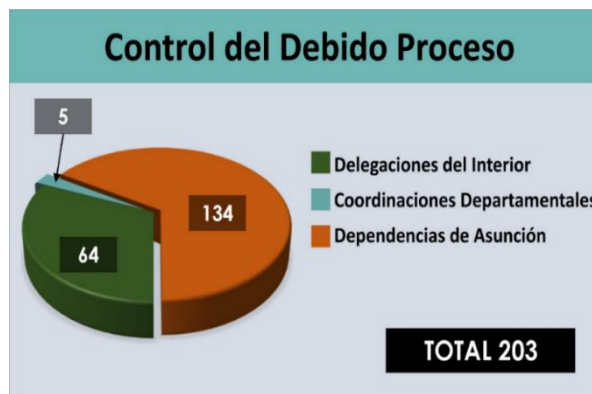
**B- CANALIZACIONES DE RECLAMOS:** El total de Canalizaciones tramitadas por reclamos ciudadanos recibidos comprende un total de 3.039; distribuidos de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción fueron atendidos 1.680 reclamos; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 827 quejas y en las Coordinaciones Departamentales se atendieron 532 quejas ciudadanas.



**C- MEDIACIONES:** En total, durante el año 2023, a pedido de parte interesada o de personas afectadas, fueron llevadas a cabo en la DP, 464 Mediaciones; distribuidas de la siguiente manera: En las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 290 mediaciones y en las Coordinaciones Departamentales se formalizaron 174 mediaciones.



**D- CONTROL DEL DEBIDO PROCESO:** Durante el año 2023, 203 casos fueron atendidos y tramitados en el marco del Control del Debido Proceso, de los cuales, 134 casos corresponden a las oficinas de Asunción; 64 casos originados en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país y 5 casos en las Coordinaciones Departamentales.

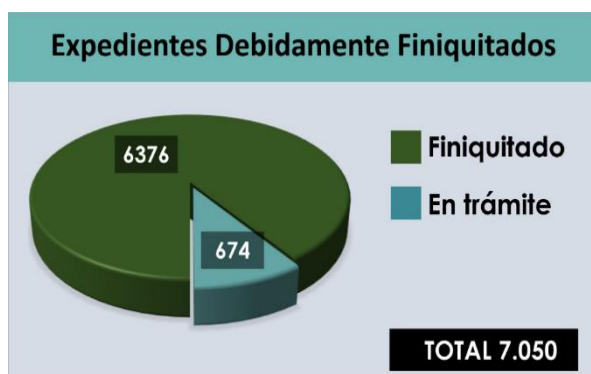


**E- GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:** Durante el año 2023, el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores promovieron 482 Acciones de Amparos Constitucionales para el efectivo acceso a la salud.

Del total de los 482 Amparos Constitucionales, 480 fueron finiquitados con resultados favorables y 2 se encuentran aún en trámite.

#### 4.- Expedientes Finiquitados

Del total de 7.050 expedientes abiertos en la institución durante el año **2023**, se han finiquitado 6.376, quedando en trámites la cantidad de 674 expedientes.<sup>2</sup>



<sup>2</sup> Información proporcionada por las Direcciones Generales



## 5.- Principales Áreas Atendidas

Áreas Atendidas			
Áreas	Cantidad	%	Breve Descripción de las Atenciones realizadas
Grupos Vulnerables (Niñez y Adolescencia, Mujer, Adultos Mayores, Pueblos Indígenas, Grupos Minoritarios, Migrantes, Personas con Discapacidad)	1507	21 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acompañamiento en casos de Violencia Doméstica.</li><li>✓ Requerimiento de informes en el marco del control del debido proceso.</li><li>✓ Asesoramiento jurídico permanente.</li><li>✓ Participación en mediaciones de conciliación en materia de prestaciones alimenticias.</li><li>✓ Canalización ante el Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio de la Mujer, Ministerio de la Niñez, INDI.</li><li>✓ Recomendaciones y Requerimiento de informes a Embajadas y Consulados sobre políticas de atención a personas migrantes.</li><li>✓ Solicitud de atención y asistencia para comunidades indígenas.</li><li>✓ Solicitudes de informes a Municipalidades y cruzamiento de datos sobre trámites pendientes para el acceso a pensiones de Adultos Mayores.</li><li>✓ Trabajo en conjunto con la Dirección de Bienestar Social del MSPyBS sobre adultos mayores en situación de calle.</li><li>✓ Realización de charlas informativas y educativas en territorios sociales sobre los Derechos de la Mujer, derechos de la Niñez y Adolescencia; Promoción y Difusión de los DD HH.</li></ul>
Acceso a la Salud	1649	23 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentación de Amparos Judiciales para acceso a atenciones médicas y a medicamentos oncológicos.</li><li>✓ Visitas de Monitoreos en los Centro Médicos Asistenciales.</li><li>✓ Canalización de reclamos de pacientes por falta de atención o de medicamentos.</li><li>✓ Recomendaciones elevadas al MSPyBS y a Hospitales Regionales.</li></ul>
Asuntos Municipales/ Servicios Públicos y Defensa de los Derechos del Consumidor	415	6 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Requerimientos de Informes a distintas Municipalidades por quejas de usuarios que no reciben respuestas o servicios en contraprestación a los impuestos que abonan.</li><li>✓ Solicitud de limpieza y mejoramiento de espacios públicos locales.</li><li>✓ Solicitud de acompañamiento para regularización de ocupaciones de tierras fiscales.</li><li>✓ Canalización de reclamos de usuarios a las instituciones prestadoras de servicios públicos esenciales.</li><li>✓ Presentación de denuncias y pedido de esclarecimiento de masivas quejas por hechos de sobrefacturación de consumos de distintos tipos de servicios básicos.</li></ul>



**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

Acceso a la Justicia	885	13 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Requerimientos de Informes en el marco del Control del Debido Proceso.</li><li>✓ Acompañamiento en audiencias.</li><li>✓ Asesoramiento jurídico.</li><li>✓ Presentación de quejas o denuncias contra la Administración de Justicia.</li><li>✓ Entrevistas con personas procesadas y privadas de libertad.</li><li>✓ Visitas de Inspección en los puestos policiales, Comisarías y Sub Comisarías.</li></ul>
Derechos Laborales y Asuntos Jubilatorios	226	3 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Asesoramiento a personas afectadas por despidos injustificados.</li><li>✓ Presentación de denuncias en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</li><li>✓ Acompañamiento en audiencias de conciliación.</li><li>✓ Requerimiento de informes al IPS sobre cumplimiento de Aportes Obrero Patronal.</li><li>✓ Presentación de denuncias contra Empresas Privadas.</li><li>✓ Visitas de monitoreos en locales de Empresas Privadas.</li><li>✓ Canalización ante el Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio de Trabajo.</li><li>✓ Recomendaciones a Empresas Privadas para el efectivo cumplimiento de las legislaciones laborales vigentes.</li></ul>
Acceso a la Educación	509	7 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Visitas de Inspección sobre las condiciones edilicias de Escuelas y Colegios Públicos.</li><li>✓ Recomendaciones sobre la distribución total y anticipada de los kits escolares a la población estudiantil.</li><li>✓ Canalización de denuncias y quejas ante el MEC, ante el CONES.</li><li>✓ Acompañamiento en procesos de admisión en Instituciones de Educación Superior.</li><li>✓ Participación como observadores durante los Procesos de Selección y Admisión para el Ingreso de ISEPOL y ACADEMIL.</li></ul>



Misión: Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

Servicios Sociales, Identidad y Asuntos de Tierra	517	7 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acompañamiento institucional a personas en situación de calle ante Fundaciones, Hogares de Ancianos.</li><li>✓ Acompañamiento institucional ante el MUVH, INDERT, DIBEN.</li><li>✓ Recepción y tramitación de consultas ciudadanas</li><li>✓ Se han realizado Jornadas de Asistencia Integral en comunidades vulnerables (asistencia médica, asesoría jurídica, peluquería, cedulación e inscripción de nacimientos en barrios carenciados y territorios sociales).</li><li>✓ Acceso a Programas de Protección Social Tekoporá, Tekohá, Abrazo (canalización de pedidos ante el MDS, MNNA).</li></ul>
Asuntos Policiales y Militares	98	2 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Visitas de Inspección en los puestos policiales, Comisarías y Sub Comisarías.</li><li>✓ Presentación de denuncias por supuestos hechos de mal desempeño de funciones de fuerzas policiales y militares.</li><li>✓ Recomendaciones sobre la necesidad de ampliar y fortalecer la fuerza de seguridad en la vía pública.</li></ul>
Acceso a la Información Pública y Medio Ambiente	323	5 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recepción y tramitación de consultas ciudadanas.</li><li>✓ Remisión de Consultas a distintos organismos públicos.</li><li>✓ Se han canalizado los reclamos de ciudadanos referente a problemas ambientales, como ser: contaminación de suelos y aguas, emisiones gaseosas, polución sonora, vertido de aguas residuales, tala de árboles, fumigación, excesiva proliferación de estaciones de servicio en el ejido urbano.</li><li>✓ Recomendaciones a Municipalidades e Instituciones Nacionales sobre políticas de protección y defensa del medio ambiente.</li></ul>
Divulgación y Concienciación sobre violaciones de los Derechos Humanos / Atención de Víctimas de la Dictadura	921	13 %	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recepción y Tramitación de Solicitudes de Indemnización en el marco de la Ley N° 838/96 y sus modificatorias para Víctimas y familiares por violaciones de sus DDHH durante la Dictadura de Stroessner.</li><li>✓ Entrevistas personales con víctimas de la Dictadura.</li><li>✓ Acompañamiento en el Congreso Nacional y en el Ministerio de Hacienda para el efectivo resarcimiento económico otorgado por Resolución del Defensor del Pueblo.</li><li>✓ Trabajo de investigación y análisis de casos emblemáticos.</li></ul>
<b>Total</b>	<b>7050</b>	<b>100 %</b>	



## V.- ACTUACIONES RELEVANTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Durante el año 2023, en el marco del acceso efectivo a la Salud, a la Integridad Física y a la Vida misma, el Defensor del Pueblo, **Abg. Mag. Rafael Ávila**, ha promovido **482 Acciones de Amparos Constitucionales**, para el acceso inmediato y efectivo de servicios de alta complejidad y de medicamentos cuyos millonarios costos dificulta la adquisición por parte de familias de escasos recursos, destacando, que como consecuencia de Amparos Constitucionales promovidos y con sentencias favorables, el MSPyBS, se vió obligado a incluir dentro del cuadro básico de medicamentos, la mayoría oncológicos, cuyas compras se encuentran anualmente presupuestadas; es digno de destacar, que *tras la acción judicial promovida por el Defensor del Pueblo, se ha logrado la compra del medicamento ZOLGENSMA para pacientes menores de edad con la enfermedad del AME (Atrofia Muscular Espinal), cuyo valor supera los dos millones de dólares cada uno.*



En fecha 10 de enero de 2023, el Defensor del Pueblo, intermedió en un acuerdo histórico en la Colonia Bergthal, Dpto. de Caaguazú, en referencia al conflicto por la escuela que fuera derrumbada en dicha comunidad, la mesa de diálogo se llevó a cabo entre varias instituciones del estado y representantes de la mencionada Colonia, con el objeto de salvaguardar los intereses de los pobladores.

*Cabe mencionar que, mediante las diligencias realizadas por el Defensor del Pueblo, las partes llegaron a un acuerdo, que permitirá la construcción de una nueva escuela en dicha colonia, garantizando el derecho fundamental de los niños a tener una educación gratuita y obligatoria.*

➤ En fecha 31 de marzo, el Defensor del Pueblo, tomó intervención ante la problemática en referencia a la supuesta regulada del transporte público del área metropolitana, al respecto *recomendó al Viceministro de Transporte, Ing. Víctor Sánchez Chamorro se arbitren los mecanismos necesarios para solucionar la problemática actual, de manera a garantizar a la ciudadanía en general un servicio de transporte digno.*



El Abg. Mag. Rafael Ávila, Defensor del Pueblo, ha realizado visitas de monitoreo a diferentes centros penitenciarios de la República del Paraguay (Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Penitenciaría Nacional de Emboscada, Penitenciaría Nacional de Mujeres del Buen Pastor, Penitenciaría de Ciudad del Este), motivada por las denuncias formuladas ante la DP, con el objeto de constatar sobre el estado actual de los procesos judiciales y la calidad de alimentos que se brinda en las penitenciarías. *Esta acción se contextualizó en el marco de monitoreo permanente y constante a todos los establecimientos penitenciarios del país para conocer la situación en que conviven las personas reclusas en las mismas. Al respecto, se remitió un informe especial al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Paraguay, Don Mario Samaja, sobre la crisis actual en las penitenciarías del país, que serán descriptos en el apartado pertinente.*

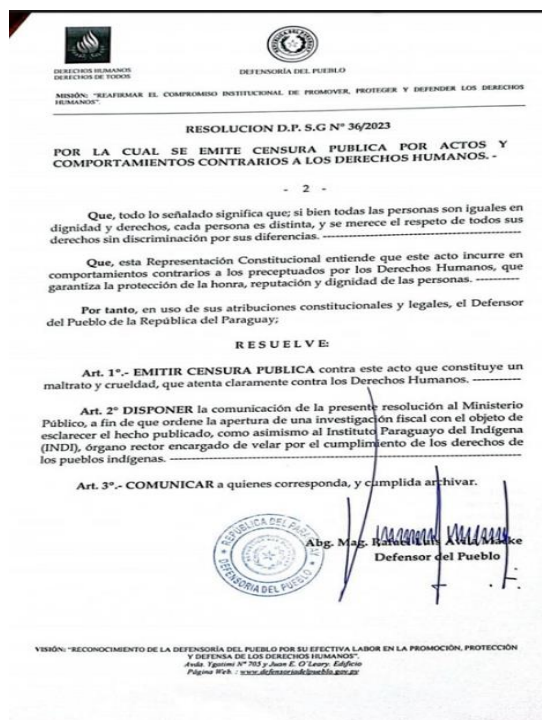


El Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila, se ha constituido hasta la sede de la Agrupación Especializada de la Policía Nacional, a fin de inspeccionar las condiciones en la que se encontraban las personas que fueron privadas de su libertad a raíz de los incidentes acontecidos por las protestas sobre supuesto fraude en las elecciones pasadas. Seguidamente se reunió con el comandante de la Policía Nacional Gilberto Arístides Fleitas y el Subcomandante Jorge Baldomero. Cabe resaltar, todo el procedimiento fue realizado bajo el acompañamiento de Agentes del Ministerio Público, Agentes Fiscales y de Médicos Forenses, quienes procedieron a la inspección de los detenidos. Igualmente se constató que todos los detenidos se encontraban separados por sexo y los menores en un sector diferenciado, todos recibiendo las provisiones básicas necesarias, y asistidos por sus respectivos defensores, tanto públicos como privados.



En fecha 17 de mayo, el Defensor del Pueblo, se constituyó hasta el Ministerio Público "Unidad Especializada en Hechos Punibles Contra la Seguridad y Convivencia de las Personas", en la ocasión dialogó con la Agente Fiscal Fátima Capurro, quien le expuso la situación de los 14 manifestantes detenidos tras el despeje forzoso ocurrido en las inmediaciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), registrado en horas de la madrugada por parte de la Policía Nacional, la misma resaltó que la imputación contra las 14 personas fue por supuesta comisión de hechos punibles de perturbación de la paz pública, resistencia y amenaza de hechos punibles. Los detenidos prestaron declaración ante la Unidad Especializada, previa a la revisión médica a cargo de un equipo de médicos forenses. A la diligencia asistieron, además, funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio Público. Cabe resaltar que el Defensor del Pueblo acompañó en todo momento a los manifestantes, estuvo presente en la revisión médica y en las declaraciones de cada uno, ***todo esto para garantizar la seguridad, transparentar los trámites realizados y velar los derechos tanto de los manifestantes como el derecho del libre tránsito.***

En fecha 23 de junio, el Defensor del Pueblo mediante ***Resolución N° 36/2023, emitió Censura Pública por actos y comportamientos contrarios a los Derechos Humanos, y dispuso la comunicación de la presente resolución al Ministerio Público, a fin de que ordene la apertura de una investigación fiscal con el objeto de esclarecer el hecho publicado en los medios periodísticos y redes sociales, con el título de “Indignante, Derrama agua fría a Indígena en situación de calle, y otros”, ocurrido en la ciudad de Loma Plata, Chaco Paraguay como asimismo al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.***





En fecha 24 de julio, el Defensor del Pueblo, *Abg. Rafael Ávila*, tomó intervención a raíz de reclamos generales por parte de indígenas apostados en inmediaciones del INDI. Al respecto, la máxima autoridad mantuvo una reunión con el Ministro de Desarrollo Social, Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva, *en la oportunidad se abordó sobre las alternativas para el traslado de los compatriotas a sus comunidades. Cabe resaltar, que dicho traslado se realizó en fecha 12 de agosto de 2023.*

En fecha 18 de agosto, el Defensor del Pueblo, *Abg. Rafael Ávila*, tomó intervención, a raíz de la denuncia realizada por la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) sobre supuestas violaciones de DDHH en la comunidad indígena Yvy Pyte, del pueblo Pa'í Tavyterá, ubicada en el Departamento de Amambay.



En tal sentido la máxima autoridad se constituyó hasta la Fiscalía General, y ante la Comandancia de la Policía Nacional, *en la ocasión solicitó a las autoridades pertinentes información sobre las acciones que se encuentran impulsando para la defensa de los derechos colectivos de esta comunidad indígena.*





**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

En fecha 05 de septiembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se constituyó hasta el Penal Militar de Viñas Cué, a raíz de la denuncia recepcionada de forma anónima, sobre presuntos casos de tortura y maltratos hacia personas privadas de su libertad, en la oportunidad procedió a la inspección y monitoreó del establecimiento penitenciario, *se formalizó entrevista con varias personas privadas de libertad, constatando que los reclusos se encontraban en buenas condiciones y cuentan con las comodidades necesarias.*



En fecha 13 de diciembre, en atención a los eventos ocurridos cerca del Congreso Nacional, en referencia a la protesta contra el proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Jubilaciones, *el Defensor del Pueblo se constituyó hasta la Agrupación Especializada, a los efectos de garantizar el respeto a los derechos humanos de los involucrados.* En la ocasión constató que se encontraban detenidos 30 varones y 1 mujer,

quienes ya han recibido asistencia médica correspondiente, al igual que los agentes policiales heridos.

En fecha 30 de diciembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se constituyó hasta la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a los efectos de verificar la condición actual de los reclusos que sufrieron heridas tras el operativo denominado Veneratio. En la ocasión se reunió con el Director del Penal, Sr. Luis Esquivel y el Comisario Principal Oscar Cuevas, quienes manifestaron que los heridos fueron trasladados a centros asistenciales, algunos incluso han sido dados de alta tras recibir la atención necesaria. La intervención se realizó con el fin de salvaguardar los derechos humanos de los afectados.





El Defensor del Pueblo ha colaborado activamente con diversas Instituciones de DDHH pertenecientes a la RINDHCA, específicamente en un proyecto crucial: la traducción a idiomas nativos oficiales, incluyendo el idioma guaraní, de la Recomendación General N° 39 (2022) CEDAW sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas. Esta relevante iniciativa fue oficialmente presentada el 12 de diciembre de 2023. ***Cabe resaltar que, la participación activa del Defensor del Pueblo confirma el compromiso continuo con la promoción, difusión y protección de los derechos fundamentales de los grupos vulnerables, en consonancia con los principios universales de los DDHH y los compromisos internacionales asumidos por el Paraguay.***

***vulnerables, en consonancia con los principios universales de los DDHH y los compromisos internacionales asumidos por el Paraguay.***

## 1.- Reuniones Interinstitucionales y Participación Internacional

En fecha 04/01/2023 el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó en una mesa de trabajo interinstitucional convocada por el Ministro de Educación y Ciencias, cabe destacar que la reunión se realizó ante la necesidad de articular acciones efectivas para el resguardo y protección de los niños que asisten en la escuela derrumbada en la Comunidad Bergthal del Departamento de Caaguazú. La mesa estuvo presidida por la viceministra de Educación Superior y Ciencias, Celeste Mancuello y el Director General de Gabinete, Gustavo Rodas. Igualmente contó con la de representantes del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público, CODENI (Filial Caaguazú) entre otros.







**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

En fecha 09/01/2023 el Defensor de Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, acompañado de directores de la D.P, mantuvieron una reunión con el viceministro para las Fuerzas Armadas de la Nación, Gral. Brig. (R) Ángel Cristaldo. En la ocasión dialogaron sobre las acciones a desarrollar con relación a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y las estrategias para garantizar la sostenibilidad de la ley.



En fecha 11/01/2023 el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Luis Ávila*, mantuvo una reunión de trabajo con el Director General del Registro del Estado Civil, *Abg. Ariel Centurión*, en la oportunidad abordaron temas para promover el fortalecimiento institucional y futuras cooperaciones a los efectos de brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

En el marco de la conmemoración y lucha contra la depresión y salud mental, en fecha 17/01/2023 el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Luis Avila*, junto con funcionarios de la institución, mantuvieron una reunión con el Dr. Francisco Vallejos, jefe Regional de Atención Primaria de la Salud (APS), XVII Región Sanitaria – Capital. En la ocasión, se trató acerca de la salud mental como parte del derecho de todas las



personas a tener una salud integral. Igualmente se planteó la necesidad de colaboración a los efectos de promocionar los servicios de atención a la salud mental, fortalecer la atención primaria y el acercamiento en el territorio para atender casos relacionados a esta problemática. Finalmente se acordó trabajar y establecer hojas de ruta específicas para

**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

llevar adelante un trabajo coordinado en ambas áreas, que podrán incluir jornadas de educación, concienciación y asistencia psicológica”.

En fecha 19/01/2023 el Defensor de Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, mantuvo una reunión con el comandante de la Policía Nacional, Comisario General Gilberto Arístides Fleitas Colmán. En la ocasión dialogaron sobre distintas propuestas de cooperación interinstitucional, pudiendo destacar entre los mismos el asesoramiento de expertos en materia de resguardo de archivos sensibles, así como también capacitación para funcionarios de la Defensoría en lo que refiere a delitos informáticos.



En fecha 16/02/2023, El Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, mantuvo una reunión con el Embajador de Alemania Holger M. Scherf, en la ocasión se comprometió en brindar apoyo y acompañamiento a fin de digitalizar y hacer un museo virtual de toda la documentación referente al informe final de la Comisión de Verdad y Justicia sobre las violaciones cometidas durante el régimen de Alfredo Stroessner (1954-1989).





En fecha 22/02/2023, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó de la primera sesión extraordinaria de RINDHCA (Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano). En dicha reunión (online) trataron varios puntos, siendo los más destacados; la elección del nuevo equipo de la Secretaría Técnica, presentación del Plan de Acción 2022-2024 y la aprobación de un comunicado

apoyando la Gestión de la Defensoría del Pueblo del Perú, entre otros. Cabe resaltar que el objetivo de esta red, es la de promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos, fortalecer el reconocimiento y el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados en esta materia, contribuir al desarrollo democrático y a la vigencia de derechos básicos, como columnas fundamentales del Estado de Derecho, fortalecer a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos existentes y apoyar el establecimiento de otras nuevas en consonancia con los Principios de París. Para ello impulsa procesos cooperativos y de integración regional entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de 18 países americanos, entre ellas: Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; generando espacios de diálogo, aprendizaje, e intercambio entre sus miembros.



En fecha 22/02/2023 El Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó en una plenaria junto a miembros de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), a fin de llevar adelante un conversatorio sobre temas que atañen a la Institución en relación a los Derechos Humanos de los pueblos Indígenas. (FAPI) es una organización que aglutina a trece asociaciones de Pueblos Indígenas de la Región Oriental y Occidental. En dicho

conversatorio se acordó aunar esfuerzos entre la Defensoría del Pueblo y la (FAPI) para

llevar adelante estrategias de trabajo en conjunto, incorporando la particularidad de los casos que involucren a los Pueblos Indígenas, para ayudar a superar las dificultades existentes y a reencauzar las relaciones comunitarias en concordancia a las creencias y culturas de los pueblos originarios

En fecha 21/03/2023 el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó de manera virtual del Foro Mundial de DDHH 2023. Cabe resaltar que Dicho encuentro - en su III Edición - aspira a continuar profundizando el diálogo, actualizando el diagnóstico de situación sobre los principales avances y desafíos en materia de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el mundo; intercambiando experiencias exitosas, propuestas novedosas y al mismo tiempo, promover el intercambio de conocimientos y la cooperación



horizontal entre las y los participantes a nivel internacional. Ofrece, además, un espacio privilegiado para el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Foro Mundial de DDHH 2013, en su I edición tuvo lugar en Brasil. En su II edición, fue realizado en Marruecos, en esta ocasión el país organizador fue Buenos Aires - Argentina.



En fecha 28/03/2023 se llevó a cabo una reunión interinstitucional de trabajo convocada por el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, en la cual asistieron; Hugo R. Samaniego - Ministerio del Interior -, Jessica Garcete -Ministerio de la Defensa Pública, Edgar Ríos (Defensor Adjunto) Ministerio de la Defensa Pública, Cristina Bogarin INDI, Yudith Rolón INDI, en la oportunidad se debatió acerca de la problemática

social que afecta a las comunidades indígenas, quienes deambulan por las calles de Asunción y Gran Asunción. En la reunión con los representantes, el Defensor *Abg. Rafael Ávila*, reiteró la preocupación por las condiciones insalubres y vulnerables en la que se encuentran los hermanos indígenas, evidenciando la urgente atención que requieren de las instituciones involucradas y obligadas a responder a sus necesidades, todo ello de manera a impulsar la defensa de los Derechos Humanos. De igual manera, conversaron

acerca de la necesidad de dar seguimiento a la situación de la comunidad indígena, conocer de las gestiones, planes de trabajo y avances en salvaguarda de lo dispuesto en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el **CAPÍTULO V DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**.



En fecha 04 de mayo, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con representantes de la Organización Mundial de Conservación WWF Paraguay, a los efectos de tratar los problemas sociales y ambientales visibles en el territorio, principalmente en el ámbito de trabajo de la WWF Paraguay. El Defensor del Pueblo manifestó la preocupación institucional en velar por el derecho a un ambiente saludable

y ecológicamente equilibrado. Ambas partes mostraron predisposición en llevar adelante un "Convenio Marco" para trabajar en conjunto y de forma colaborativa asuntos relacionados a la conservación del ambiente, canalización de denuncias y resolución de conflictos socio ambientales.

En fecha 06 de junio, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Paraguay, Don Mario Samaja y el asesor de Naciones Unidas, José Galeano; a fin de hacer entrega del informe ejecutivo sobre las acciones emprendidas por la Institución para el cumplimiento de la política misional en materia de Derechos Humanos, y se han establecido diversas líneas de acción y cooperación a ser desarrolladas con la Defensoría del Pueblo.







En fecha 06 de junio, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y el Dr. Gustavo Santander, a fin de concretar lineamientos de procedimiento para la tramitación de los Amparos Constitucionales promovidos por la Defensoría del Pueblo, que benefician de gran manera a muchísima gente sin posibilidad de acceder a estudios, tratamientos, cirugías y/o

medicamentos por el alto costo de los mismos.

El Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, fue partícipe de una importante reunión en colaboración con la Contraloría General Paraguay y el grupo ciudadano "Ñanderekoháre", conformado por vecinos de diversos barrios de Asunción y el Área Metropolitana, quienes expresaron su inquietud acerca de la proliferación excesiva de estaciones de servicio dentro del área urbana y los riesgos asociados. Cabe resaltar que, durante la



reunión, los vecinos manifestaron su preocupación sobre las condiciones en las que se otorgan las autorizaciones para la instalación de las estaciones de combustible, principalmente, en lo que refiere a las distancias mínimas entre estaciones y con respecto a centros de concurrencia masiva de personas. Es importante destacar que, la presencia del Contralor General de la República y el Subcontralor fue fundamental en este encuentro, ya que demostraron su compromiso en tomar medidas concretas para abordar esta denuncia ciudadana, en virtud de las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 276/94, la Contraloría General de la República se encarga de controlar y proteger el patrimonio público, en beneficio de la sociedad. La Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso de velar por los derechos de los ciudadanos en relación con el medio ambiente.

En fecha 22 y 23 de junio del año en curso, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila* participó del Encuentro Regional sobre Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, llevado a cabo en Santiago de Chile, referente a “Nudos críticos para el avance en materia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición en el Cono Sur”, organizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas ONU Derechos Humanos - América del Sur.



En fecha 17 de julio, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se ha reunido con representantes de Pacto Global Red Paraguay, durante el encuentro, se abordaron importantes temas relacionados con las empresas y los derechos humanos, entre los puntos destacados, se discutieron diversas oportunidades de cooperación que podrían fortalecer la labor de ambas instituciones en la protección y promoción de los derechos fundamentales en el ámbito empresarial, una de las principales áreas de enfoque fue el desarrollo de

actividades de capacitación, reconociendo la importancia de la formación continua, asimismo se exploraron diferentes iniciativas destinadas a sensibilizar y educar a las empresas sobre la responsabilidad que tienen en el respeto y garantía de los derechos humanos. La colaboración entre la Defensoría del Pueblo y Pacto Global Red Paraguay en este ámbito resulta fundamental para impulsar prácticas empresariales más éticas y sostenibles. Se destacó la relevancia de la promoción de la responsabilidad empresarial como herramienta para generar un impacto positivo en nuestras comunidades. Esto permitirá garantizar entornos laborales seguros, proteger los derechos de los trabajadores y contribuir al desarrollo sostenible de nuestro país.



El Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó de la quinta cumbre de "Movilidad Humana y Derechos Humanos", en Cochabamba (Bolivia), en dicha conferencia el Defensor del Pueblo, disertó sobre el papel del estado en la protección y condiciones legales de niños, niñas y adolescentes en procesos de movilidad humana, hablando específicamente sobre; "Niños, Niñas y Adolescentes no acompañados o separados de sus padres con necesidades en procesos de movilidad humana". Cabe resaltar que tras dos jornadas de debate jueves

20 y viernes 21, las 22 delegaciones identificaron retos y acciones urgentes en favor de la movilidad humana en la región. Como parte del balance del evento internacional, el presidente de la FIO y Defensor del Pueblo de República Dominicana, Pablo Ulloa, identificó tres razones por las cuales se produce la movilidad humana: por temas económicos, políticos y de reunificación familiar. En esa línea, destacó el papel de los defensores del pueblo en cada país, como fiscalizadores de las políticas estatales para garantizar la equidad, igualdad y el respeto de los derechos humanos, para evitar las migraciones irregulares.

En fecha 11 de agosto de 2023, el señor Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó del Encuentro contra la violencia, el estigma y la discriminación hacia personas con VIH, desarrollado en Panamá, en dicha ocasión se presentó el "ESTUDIO MULTIPAIS, ÍNDICE DE ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN EN PERSONAS CON VIH" Paraguay - Bolivia - Ecuador - Nicaragua – Perú y la importancia de la eliminación del estigma y la discriminación como un paso fundamental hacia el control y eventual eliminación de la epidemia de VIH.







En fecha 20 de agosto del año en curso, el señor Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, el Dr. Gustavo Santander Dans, y representantes de la organización de la sociedad civil, “Ñande Rekoháre” Ciudadanía por la Vida y el Medioambiente, quienes expresaron su preocupación ante el impacto científicamente comprobado de la instalación de estaciones de servicio tanto por el aumento del peligro de explosión, contaminación en el aire y contaminación del

acuífero Patiño, donde una investigación de la Universidad Nacional de Asunción ya detectó la presencia del aditivo de combustible MTBE, prohibido en Estados Unidos y varios países europeos. La Defensoría del Pueblo y Ñande Rekoháre solicitan a las autoridades competentes, incluyendo a la Corte Suprema de Justicia, ponderar cuidadosamente los argumentos presentados al tomar decisiones en relación a esta cuestión crucial.

En fecha 28 de agosto, el Defensor del Pueblo, *Abg. Rafael Ávila*, se reunió con el Cardenal Adalberto Martínez Flores, la señora Fidelina Ortega, Coordinadora de la Pastoral Indígena; Marilyn Rendfelt, Asesora de la Pastoral, el Padre Filemón Torres; el Coordinador de la CONAPI, Ananio Benítez, Abogado de la CONAPI y el Dr. Oliver Narraes, Abogado del Comité De Iglesias para Ayuda de Emergencias, a fin de convenir acciones en post del bienestar de nuestros hermanos indígenas, promover el reconocimiento de la diversidad



cultural y distinguir el aporte al desarrollo sostenible que brindan; así como las problemáticas que afrontan para que le sean garantizados, protegidos y respetados sus derechos; razón por la que la DP invita a su priorización en la agenda de las discusiones que, a nivel mundial, pero principalmente a nivel nacional, se van desarrollando.



En fecha 04 de septiembre del año en curso, el Defensor del Pueblo *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó de la segunda sesión ordinaria del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana, la actividad tuvo lugar en el Salón Auditorio Serafina Dávalos del Palacio de Justicia de Asunción, en dicha sesión se realizó mediante un acto simbólico la entrega de certificados a los integrantes como socios fundadores del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana (Copaju) Capítulo Paraguay. Participaron de la actividad la Defensora General, Lorena Segovia; Susana Granados, Presidenta de la Asociación de Jueces de Paz del Paraguay; magistrados, agentes fiscales, socios e integrantes de la Junta Promotora de Copaju, autoridades judiciales e invitados especiales.



El 04 de septiembre del año en curso, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila* participó de una mesa de trabajo interinstitucional, la misma fue llevado a cabo el local del Ex Seminario Metropolitano, a su vez se ha contado con la participación de la presidenta del Instituto paraguayo del Indígena (INDI), Sra. Marlene Ocampos el Presidente del INDERT, Francisco Ruiz Díaz; por el Arzobispado, la Hermana Fidelina Ortega; el Dr. Oliver Narvaez, del Comité de Iglesias; el Padre Filemón Torre y Ananio Benítez por CONAPI, y la docente Diana Duran y la antropóloga Marilyn Rehnfeldt, por la Universidad Católica. El objetivo principal de la mesa de trabajo, fue la de delinear acciones de manera a establecer mecanismos que conduzcan a alcanzar una rápida y eficaz solución a los problemas en las comunidades indígenas del País.



En fecha 12 de octubre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se ha reunido con representantes de PRONASIDA, - Programa Nacional de Control de Sida/ITS -, en la sede central de la Defensoría del Pueblo, dando seguimiento a los principales resultados del Evento de “Alto Nivel sobre la violencia, el estigma y la discriminación hacia las personas con VIH”, desarrollado en Panamá, los días 9 y 10 de agosto de 2023, en el marco del Proyecto "Mejorando la calidad de

vida, y el disfrute de los derechos humanos hacia el buen vivir de las personas con VIH y poblaciones clave de América Latina / Abya Yala”, implementado por la Alianza Liderazgo en Positivo y Poblaciones Clave, conformado por diez redes regionales de personas con VIH y poblaciones clave, financiado por el Fondo Mundial de lucha contra el VIH, la Tuberculosis y la Malaria.

En fecha 17 de octubre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Rafael Ávila* participó de una reunión multisectorial en la sede del Instituto Paraguayo del Indígena - INDI -, en la ocasión participaron líderes de comunidades indígenas de Caaguazú y representantes de varias instituciones estatales, logrando que representantes del INDERT reubicaran a los hermanos indígenas en un territorio digno para el bienestar de los mismos.



**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.



El 06, 07 y 08 de noviembre del corriente año, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó de la “XIV Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”, llevada a cabo en Copenhague Dinamarca, en donde alrededor de 300 personas han participado incluidos representantes de INDH, agencias de la ONU y ONG líderes contra la tortura, así como expertos internacionales, fue una oportunidad para reafirmar los compromisos individuales y colectivos para garantizar el derecho de todas las

personas a no sufrir tortura ni otras formas de malos tratos. En dicha ocasión Defensor tuvo la oportunidad de disertar sobre el tema "*Proteger a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, a las personas en situación de riesgo y a las personas pertenecientes a grupos marginados*". La GANHRI, sus redes regionales y todas las INDH acordaron colaborar en el desarrollo mutuo de capacidades y el intercambio de experiencias y conocimientos para fortalecer el trabajo de las INDH a nivel mundial para prevenir y abordar la tortura y otros malos tratos.

En fecha 14 de noviembre del año en curso, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, ha recibido al equipo consultor de la Organización de las Naciones Unidas, integrado por el señor Sebastián Bruno, la señora Georgina Hernández y el señor Joaquín Cáceres Brun, el objetivo de la misma fue la de iniciar los procesos de relacionamiento interinstitucional con miras a la firma de un Convenio de cooperación, a los efectos de trabajar en diferentes áreas tales como fortalecimiento institucional, medio ambiente, ámbito económico y social.







En fecha 16 de noviembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con el Dr. José Galeano, asesor del coordinador residente de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de la República del Paraguay, Don Mario Samaja, con quién se ha abordado la presentación de la Asamblea y Congreso de la FIO 2024. Se ha informado además que la Defensoría del Pueblo de Paraguay



ha sido elegida con la Vicepresidencia 1ra de la FIO, cuya titularidad la ejerce el Abg. Rafael Ávila. Igualmente, se han articulado de manera transversal el abordaje a temas ambientales, indígenas y de violencia contra la mujer, en este sentido la oficina del Alto Comisionado permitirá el trabajo con las diferentes oficinas temáticas que trabajan dichos temas en la República del Paraguay.



En fecha 17 de noviembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, en compañía del Defensor del Pueblo de República Dominicana Pablo Ulloa, participaron de una reunión con el vicepresidente primero de la Cámara de Diputados, Carlos Arrechea, en la ocasión se anunció sobre la importante actividad que se llevará a cabo en Paraguay, en el mes de octubre de 2024,

consistente en el Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson - 2024 (Asamblea y Congreso de la FIO 2024). El Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, enfatizó que dicha actividad será muy importante, teniendo en cuenta que se enfocaran temas relacionados al medioambiente; a los pueblos originarios; y a la violencia contra la mujer.



En fecha 17 de noviembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, en compañía del Defensor del Pueblo de República Dominicana Pablo Ulloa, participaron de una reunión con los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, la Dra. Carolina Llanes y el Dr. Gustavo Santander, a fin de conversar sobre el próximo Congreso de la FIO, a llevarse a cabo en Paraguay, en el cual se abordará temas relacionados al

medio ambiente, a pueblos originarios y la problemática social de violencia contra la mujer. El Defensor del Pueblo de República Dominicana, resaltó la importancia de dar apoyo a la sede de la FIO para el 2024, y contar así con la participación de los jueces y otros diferentes actores del ámbito.

En fecha 20 de noviembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, se reunió con el Dr. Hugo Enrique Cañiza, asesor del Departamento de Derecho Ambiental de la Dirección Jurídica de ITAIPU, destacado experto en Derecho Ambiental, en donde se han abordado temas cruciales vinculados a conflictos socio ambientales que afectan nuestro país, y donde la Defensoría del Pueblo toma intervención. Igualmente conversaron así sobre estrategias enmarcadas a fortalecer nuestras capacidades y mejorar la atención ciudadana en todas las áreas de medio ambiente en las cuales trabaja la institución.





En fecha 21 de noviembre, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, participó en la jornada de socialización e implementación del Plan Nacional de los Pueblos Indígenas (PNPI), dirigido a Comunidades del Departamento Central, llevada a cabo en el ex - Hotel Itá Enramada. El acto fue presidido por la Presidenta del Instituto del Indígena ( INDI ), estuvieron presentes; el ministro de Desarrollo Social, Tadeo Rojas; el ministro del Ministerio de Tecnologías de la

Información y Comunicación (MITIC), Gustavo Villate; el titular de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, Javier Viveros; y el coordinador residente de la Organización de las Naciones Unidas en el Paraguay, Mario Samaja. Otras instituciones que forman parte de estos talleres son el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Viceministerio de Economía y Planificación. El Defensor del Pueblo, recalcó; "Es de suma relevancia trabajar de manera coordinada y conjunta entre las instituciones, a fin de implementar acciones que permitirá mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos de pueblos indígenas"

El Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, tuvo el honor de recibir al Embajador de la República de Corea, Chan-Sik Yoon, en una visita de cortesía, en dicha ocasión el embajador resaltó la importancia de la posición de liderazgo de Paraguay como vicepresidente primero de la FIO, subrayando el compromiso del país con la promoción de derechos y la resolución de problemáticas regionales. El anuncio de que Paraguay albergará el Congreso de la FIO en el 2024 refleja el reconocimiento internacional a su rol proactivo. El evento, centrado en medio ambiente, derechos de los pueblos originarios y la lucha contra la violencia de género, consolidará a Paraguay como epicentro de discusiones cruciales en el ámbito iberoamericano.





## 2.- Convenios suscritos con la Defensoría del Pueblo

En fecha 22 de mayo, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila* y el Lic. Pablo Eduardo Santacruz, Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, se reunieron en la sede central de la DP, a fin de materializar un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA. El objetivo del presente convenio fue establecer las bases para una relación interinstitucional entre las partes, y de esa manera obtener la cooperación bilateral en el ámbito de sus competencias, vinculados al desarrollo de programas y proyectos, entre los que figuran:



- Intercambio de información de interés común.
- Cooperación y apoyo en la medida del límite de sus competencias orgánicas y legales respecto a las denuncias y reclamos sobre violaciones de los Derechos Humanos.
- Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos de los pueblos originarios.
- Programas de visitas y otras actividades de capacitación técnico profesional.
- Establecer un equipo técnico de monitorio de los cumplimientos de casos a nivel del Sistema Interamericano vinculados a los pueblos indígenas.



En fecha 07 de agosto, el Defensor del Pueblo *Abg. Mag. Rafael Ávila* y la representante del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, *Abg. Sonia Von Lepel*, firmaron un convenio, encaminado al desarrollo de programas y proyectos de cooperación y apoyo, respecto a las denuncias y reclamos sobre violaciones de los Derechos Humanos, impulsando acciones de protección, defensa y promoción de los mismos. Ambas instituciones se comprometieron a

trabajar en conjunto, a los efectos de llevar adelante la elaboración de proyectos, basados en un proceso de monitoreo y evaluación en contra de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que existan.

En fecha 07 de setiembre, se ha llevado a cabo la firma de Convenio entre la Defensoría del Pueblo representada por la máxima autoridad el Señor Defensor del Pueblo *Abg. Mag. Rafael Ávila* y la Municipalidad de Asunción representada por la máxima autoridad institucional el Intendente Señor Oscar Rodríguez, con miras al fortalecimiento institucional y con el objeto de coadyuvar en el desarrollo de programas y proyectos en beneficio a las funciones de cada institución, dicha ceremonia ha tenido lugar en el Salón de Intendentes de la Municipalidad de Asunción, en donde ambas instituciones han estrechado lazos en el ámbito de sus competencias.



Se llevó a cabo la firma del Convenio marco de cooperación interinstitucional con la OEI - Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Este convenio fue rubricado por el Defensor *Abg. Rafael Ávila* en representación de la Defensoría del Pueblo y el Director de la Oficina Regional de Paraguay, Don Germán da Rosa Moure, en representación de la OEI. El propósito de este convenio es establecer las bases para una estrecha colaboración entre ambas instituciones, con el objetivo de promover proyectos y programas conjuntos que beneficien a la comunidad. Esta alianza estratégica nos

permitirá trabajar de manera conjunta en áreas clave, fortaleciendo nuestros esfuerzos para la protección de los derechos humanos, la educación, la cultura y el desarrollo de nuestra sociedad.



En fecha 23 de noviembre, la Defensoría del Pueblo, representada por el Defensor del Pueblo, Señor *Abg. Mag. Rafael Ávila* y el Centro De Estudios Judiciales, representado por la Señora Dra. María Victoria Rivas, Directora Ejecutiva, firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco del Programa “ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”, implementada por el Centro de Estudios Judiciales (CEJ), con apoyo de la Unión Europea en Paraguay,

el cual contempla la vinculación intersectorial con las Instituciones públicas y privadas relacionadas a la defensa de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.

En fecha 30 de noviembre, la Defensoría del Pueblo representada por el Señor Defensor *Abg. Mag. Rafael Ávila* y la Gobernación del Departamento de Caaguazú representada por el Gobernador *Abg. Marcelo Sotto*, han llevado a cabo en un acto solemne, la firma de un Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, a fin de seguir coadyuvando en resolver problemáticas sociales dentro del Departamento.



## VII.- TRÁMITES REALIZADOS EN EL MARCO DE LA LEY 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS.

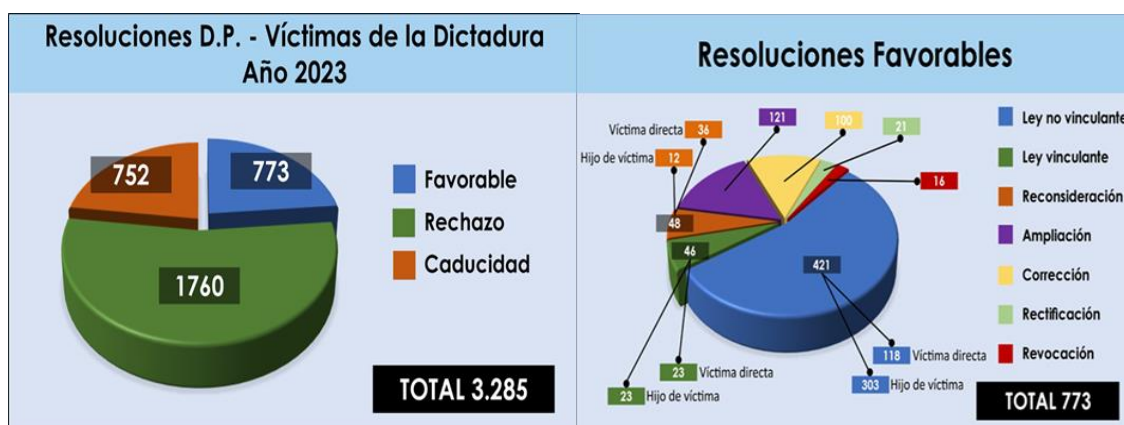
### 1.- Solicitudes Recepcionadas

Durante el año 2023 se han recepcionado 91 solicitudes en el marco de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias, (Víctima Directa 49 / Hijo de Víctima 42).



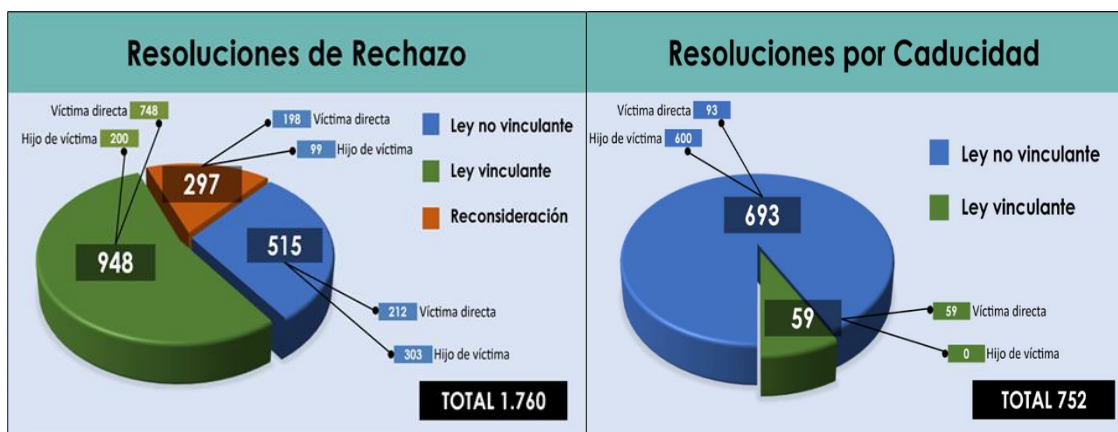
### 2.- Resoluciones Expedidas por el Defensor del Pueblo

Durante el Año 2023 se han finiquitado 3.285 expedientes mediante las resoluciones otorgadas por el Defensor del Pueblo, de las cuales 773 fueron favorables, 1770 de rechazo y 752 por caducidad<sup>3</sup>



<sup>3</sup> Informe anual de la Dirección General de Gabinete.





## VIII.- CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA

En el marco de la Actividad 2, la DP hace efectivo el acceso a ejercer el derecho a objetar al SMO, **la Defensoría del Pueblo vincula así sus acciones con los ODS 14 “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos” y el ODS 16 “Promover sociedades más justas, pacíficas e inclusivas” y traza sus estrategias y programas respondiendo al Plan de Desarrollo Paraguay 2030.**

La Ley N° 4.013/2010 es el marco legal reglamentario del ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al SMO, ésta ha instituido como autoridad de aplicación de la ley al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO (CNOC), con funciones bastante específicas. Establece su estructura con miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, representantes del Ministerio de Defensa, de los declarados objetores, y como Presidente permanente, al Defensor del Pueblo.

La Dirección General de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo es la instancia operativa de aplicación de la Ley N° 4013/2010. La gestión, el control del cumplimiento y las estrategias para crear condiciones favorables para ese fin está encomendada por la Res. CNOC N° 01/2018: Art. 9° (...) El control del cumplimiento y la certificación respectiva será coordinado por la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General de Objeción de Conciencia, instancia que elevará el informe al Consejo Nacional para la declaración definitiva del Objeto de Conciencia que haya concluido el servicio.”

Cabe resaltar que la totalidad de las funciones de la Secretaría del CNOC-SMO están siendo suplidas por la Defensoría del Pueblo mediante la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO, desde donde se han encarado acciones que fortalezcan la disciplina organizativa, devolver la esencia de la concepción del derecho a la objeción de conciencia, transparentar la gestión, estandarizar procesos pero principalmente, para garantizar la vigencia y el ejercicio de un derecho amparado por la Constitución Nacional

y los mecanismos internacionales de derechos humanos. Se ha hecho exhaustiva revisión de los procesos internos utilizados, los que han sido reestructurados de forma a ofrecer servicios eficientes y optimizar el uso de los recursos públicos.

Durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2023, se ha asistido a novecientos noventa y dos (**992**) personas que requirieron ejercer el derecho a ser declarados objetores de conciencia al SMO.

Es importante mencionar, que la asistencia incluye acciones concretas de difusión del marco legal, orientación y asesoramiento al ciudadano afectado, análisis de la viabilidad de las solicitudes ingresadas y correspondiente informe al Consejo Nacional para la admisión, gestión y permanente actualización del Registro Nacional de Objetores de Conciencia al SMO, informes periódicos a las entidades partes (Ministerio de Defensa Nacional – DIGERRMOV), elaboración de datos estadísticos, hasta el inicio del cumplimiento efectivo de la ley con el inicio del servicio civil sustitutivo. Igualmente, comprende el análisis de la admisibilidad de cada una de las solicitudes recibidas, conforme lo dispuesto en el Art. 7° inc. d) de la Ley N° 4013/2010. Recibidas las declaraciones, se procede a la verificación del cumplimiento de los presupuestos legales que hacen a la obligatoriedad de la prestación del servicio militar, comprobados los mismos, se ingresan los datos al Registro Nacional de Objeción de Conciencia al SMO y se gestiona la emisión de la constancia provisoria por la Presidencia del Consejo. Dentro del mismo periodo, se han emitido **1.415** constancias provisorias como aval de gestión del trámite correspondiente a la certificación definitiva como objetor de conciencia al SMO.

Mediante la dependencia operativa, la DP, a través de la DGOC ha reorganizado los objetivos. Se han reforzado acciones tendientes al efectivo cumplimiento del servicio sustitutivo, elevando 366 informes de control del cumplimiento, los que en sesiones ordinarias realizadas en abril, junio, septiembre y noviembre han sido aprobados por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO, resultaron beneficiadas **259** (*doscientos cincuenta y nueve*) que accedieron a la certificación definitiva.

Cabe señalar que, en mayor medida, el servicio sustitutivo fue cumplido en Municipalidades, Gobernaciones y Escuelas. Igualmente se han verificado otros centros de recepción como Hospitales, USF y Puestos de Salud; Cuerpos de Bomberos Voluntarios; Supervisiones Pedagógicas; Fundaciones como Teletón, Dequení y Parroquias.

La promoción del cumplimiento del servicio sustitutivo como regla tiene como objetivo garantizar que los objetores de conciencia cumplan con su deber cívico de contribuir al bienestar de la sociedad de manera no violenta. Sin embargo, se ha comprendido que existen otras formas de cumplir con este deber que pueden ser igualmente valiosas y beneficiosas para los objetores y para la sociedad en general. Es por ello que se ha impulsado la exoneración de horas de servicio sustitutivo por horas de capacitación en oficios de mandos medios establecida en el Art. 17 de la Res. CNOC N° 01/2018. Esta opción permite a los objetores adquirir conocimientos y habilidades en oficios que pueden ser útiles para generar ingresos, facilitar la salida laboral o mejorar

sus condiciones laborales perfeccionando sus habilidades. Durante el año 2023, este programa ha sido muy exitoso, permitiendo que más de 71 (setenta y un) objetores adquieran conocimientos en oficios como Mecánica y Electricidad Automotriz, Electricidad Domiciliaria, Seguridad Industrial, Técnico en Refrigeración, Comercio Internacional, Panadería y Confitería Industrial, Gastronomía, entre otros. Esta iniciativa también contribuye al desarrollo de habilidades y conocimientos que pueden ser muy valiosos para su futuro personal y profesional.

La gestión del cumplimiento incluye acciones que propicien el efectivo cumplimiento del scs por parte de los objetores de conciencia, relevar datos respecto a las instituciones y entidades que por su naturaleza son susceptibles de recibir a los solicitantes para la prestación del servicio sustitutivo que resulte en beneficio de la población civil, orientar y acompañar a los objetores durante la ejecución del servicio, velar por que las condiciones sean las permitidas por la ley N° 4013/2010 y la Res. CNOC N° 01/2018, atender situaciones que infrinjan las normativas y comunicar al Consejo, analizar y mediante informe recomendar la aprobación o el rechazo de las actividades presentadas conforme a los requisitos del marco legal en la materia. Además de la modalidad indicada, gestiona, controla y dictamina respecto a las demás alternativas previstas como exoneraciones al servicio destinadas a PcD, personas que ya realizan labores de naturaleza social, personas que presenten motivos médicos que la imposibiliten, personas que mediante horas de capacitaciones exoneren horas de servicio o que ya hayan dejado constancia de su declaración ante la Comisión de DDHH de la HCD antes de junio de 2010.

Desde la Dirección General de Objeción de Conciencia se ha elaborado el proyecto de ley mediante el cual se busca derogar la Ley N° 4013/2010 y con ello procura enmendar tanto situaciones discriminatorias como allanar los obstáculos de extensos y repetitivos procesos administrativos que en la experiencia y práctica de operar las gestiones relativas a las declaraciones de objeción de conciencia y que como institución nacional de derechos humanos se ha detectado distorsionan y menoscaban la realización del derecho dificultando el efectivo acceso al mismo.



**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

## 1.- Solicitudes recibidas durante el Año 2023.

Declaraciones de Objeción de Conciencia - por Departamento				Declaraciones de Objeción de Conciencia - por Delegaciones			
Descripción	Solicitudes Recibidas	Atendidas	% de Atención	Descripción	Solicitudes Recibidas	Atendidas	% de Atención
Asunción	591	591	100	Asunción	591	591	100
San Pedro	19	19	100	Coordinación- San Lorenzo	85	85	100
Cordillera	19	19	100	Coordinación-Luque	0	0	0
Guaira	53	53	100	Coordinación-Villarica	53	53	100
Caaguazú	66	66	100	Caaguazú	66	66	100
Caazapa	19	19	100	Ciudad del Este	129	129	100
Itapúa	0	0	0	San Ignacio	4	4	100
Misiones	4	4	100	Caazapá	19	19	100
Alto Paraná	129	129	100	Caacupé	19	19	100
Central	85	85	100	Santa Rosa del Aguaray	19	19	100
Ñeembucú	5	5	100	Remansito	2	2	100
Villa Hayes	2	2	100	Pilar	5	5	100
<b>Total</b>	<b>992</b>	<b>992</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>992</b>	<b>992</b>	<b>100</b>

## 2.- Carnets Expedidos durante el Año 2023

ENERO A DICIEMBRE 2023							
Actividad 2 – CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA							
Sede	Servicio civil sustitutivo	Exento – Formación técnica	Exento - PcD	Exento – Labor social	Exento – Art. 21 Ley 4013/10	Exento - Enfermedad	Total
Asunción	174	59	4	15	2	5	259
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>259</b>

**Fuente:** Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia.



## IX.- INFORME ESPECIAL SOBRE SITUACIÓN PENITENCIARÍA Y PRIVADOS DE LIBERTAD

➤ *El Abg. Mag. Rafael Ávila, Defensor del Pueblo de la República del Paraguay*, ha realizado visitas de monitoreo a diferentes centros penitenciarios de la República del Paraguay, motivada por las denuncias formuladas ante esta representación constitucional encargada de velar por los DDHH y, especialmente con el objeto de constatar la calidad de alimentos que se brinda en las penitenciarías. Esta acción se contextualiza en el marco de monitoreo permanente y constante a todos los establecimientos penitenciarios del país para conocer la situación en que conviven las personas reclusas en las mismas.

### 1.- PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ.

En fecha 14 de abril de 2023, esta representación constitucional ha mantenido una reunión con el Director del Penal, Lic. Julio Balbuena, a quien se ha comunicado las quejas formuladas y recibidas ante esta dependencia; sobre lo cual el Director expresó lo siguiente: “que se están haciendo las comidas normalmente, que le envían informes respectivos de los alimentos a la hora de la cocción, procediendo además a mostrar tomas fotográficas de la misma”. Entre otras cosas, igualmente comentó que **“la cantidad de funcionarios de la penitenciaría no da abasto para la cantidad de población de reclusos existentes; en cuanto al circuito cerrado de la misma se cuenta con una ínfima cantidad de cámaras de monitoreo para todos los pabellones; que, en la sanidad faltan más personales médicos, que actualmente solo están contando con un móvil para el traslado de los reos; que las instalaciones eléctricas están por colapsar; existe también una carencia de medicinas y remedios para los internos afectados por distintas afecciones en general; y por último recalcó que solo un porcentaje menor del total de los reclusos tienen condena firme”**. Posteriormente, se ha accedido a algunas dependencias del establecimiento. En la cocina, coincidentemente a la hora de preparación del almuerzo, se ha constatado la existencia de todo tipo de suciedad, basuras en el piso, barro y agua estancada el cual expide un olor nauseabundo por carecer de pisos de material cocido, excrementos de alimañas en las mesadas y sobre los utensilios a ser utilizados (platos). La preparación y cocción de los alimentos se realiza en un ambiente de insalubridad total, no reuniendo un mínimo de requisito de higiene para tal elaboración, las hortalizas se hallan depositadas en el suelo y son utilizadas ya en estado de descomposición, se observa claramente la presencia de gusanos y se percibe olor a putrefacción en las bolsas de alimentos, arroz, fideos y otros.

En la sanidad no se encontraba un profesional médico en ese momento, circunstancia que impide o priva de la atención al reo ante cualquier dolencia, indisposición, afección, padecimiento y por sobre todo ante una urgencia. Se observa que el consultorio no cuenta con la estructura de diseño adecuada para brindar una atención mínima, las piezas que fungen de consultorio, no poseen ventilación, carece de luz apropiada, existe humedad por todas las paredes y pisos. Existe una amenaza real de contraer enfermedades infectocontagiosas, tales como tuberculosis, dengue coronavirus, sarampión, lo cual en modo alguno permite reducir los riesgos a los que se expone el paciente que interacciona con el sistema sanitario del penal.

Se ha constatado que los archivos en los cuales figuran los legajos de cada interno no cuentan con una organización individualizada, urge actualizar y digitalizarlos, por lo que es esencial que exista una mejor gerencia, teniendo en cuenta la gran cantidad de internos que alberga la penitenciaría.

Teniendo en cuenta que el espacio físico es una de las tantas falencias como también lo es la calificación del personal penitenciario. Los escasos datos y el estado obsoleto del sistema informático permiten asegurar que existe un continuo incremento en la capacidad para albergar presos, esto sigue siendo insuficiente ante el constante aumento de los encarcelados.

Es necesaria de suma urgencia la informatización y actualización de los legajos de cada interno, por lo que dicho proceso debe ser acompañado y fiscalizado por personas capacitadas en el área de informática para un mayor control de la situación judicial de los reclusos.

La Penitenciaría Nacional de Tacumbú es consecuencia de fallas sistémicas y falta de atención de décadas enteras, llegando a un estado acuciante, convirtiéndose en una bomba de tiempo que puede dar lugar a consecuencias catastróficas.

En tal sentido, cabe expresar que las autoridades penitenciarias se encuentran en la obligación legal de atender y proporcionar las necesidades de salud y alimentación de las personas privadas de libertad a quienes se encuentran bajo su segura custodia. El incumplimiento de este deber puede considerarse una manera de trato cruel, inhumano o degradante, o incluso de tortura misma si excede los límites de la tolerancia mínima. La determinación en la legislación nacional de criterios de atención médica y alimentaria de calidad para la población penitenciaria resulta ser, en gran medida, una forma protección para las personas privadas de libertad. Para ello el presupuesto destinado para salud y alimentos debe permitir que se respeten y apliquen estos criterios. Los alimentos distribuidos por las autoridades deben ser suficientes en cantidad y calidad, y las personas detenidas no deberían tener que depender de sus familias o del autoabastecimiento para su sustento diario. Las instrucciones o pautas relacionadas con los suministros de alimentos deben ser claras y a su vez figurar en los reglamentos internos los cuales deben ser puestos a conocimiento de las personas detenidas y sus familiares. Cuando la comida que se sirve no es suficiente y/o se sustituye por productos alimenticios obtenidos del exterior o de autoabastecimiento en el penal, esta circunstancia tiende a fomentar y aumentar la desigualdad de trato entre los reclusos y a materializar los sistemas basados en los privilegios y la corrupción.



## 2.- PENITENCIARIA DEL BUEN PASTOR

En fecha 18 de abril del 2023, prosiguiendo con el monitoreo de las penitenciarías, el Defensor del Pueblo Abg. Mag. Rafael Ávila, en compañía del Abg. Armando Sanabria, Director General de Control de Garantías Procesales, se han constituido hasta la Penitenciaría Nacional de Mujeres del Buen Pastor, en el lugar fueron recibidos por la Directora del penal, Norma Bogarín, a quien le fueron expuestas las denuncias recibidas, como también, se solicitó la verificación de las instalaciones y el recorrido completo, la misma garantizó el libre acceso a los espacios y documentos requeridos.

La visita tuvo como objetivo, constatar sobre el estado actual de los Procesos Judiciales, así como también la situación en que conviven las mujeres privadas de libertad (MPL), que en su totalidad **suman 456** mujeres de las cuales 182 condenadas y 274 procesadas.

Posteriormente se ha procedido a verificar el comedor, sitio en el cual se pudo constatar la limpieza e higiene de la cocina como también la buena calidad de la comida y las demás áreas comunes de la penitenciaría, es importante resaltar que la penitenciaría cuenta con una buena cantidad de profesionales de salud, dos ginecólogos, dos clínicos, dos pediatras, dieciséis licenciados en enfermería, dos psiquiatras, dos odontólogos.

Cabe resaltar que la penitenciaría cuenta con 20 (veinte) cámaras en funcionamiento, durante el recorrido acompañado en todo momento de la directora de dicha penitenciaría se pudieron constatar la limpieza de las áreas de recreación, lugar de trabajo, como también las celdas.

En ese sentido, teniendo en cuenta la cantidad de internas y la infraestructura a pesar de sus limitaciones es un lugar limpio y sano con buen ambiente donde se puede corroborar el trabajo de los funcionarios y de las propias internas quienes se encargan de

mantener todo en orden y limpio, dicho reconocimiento y felicitaciones fueron manifestadas a la directora del penal por tal loable labor

La Defensoría del Pueblo no solo está luchando por el cumplimiento de los Derechos Humanos para todos los ciudadanos, en este caso en especial para los privados de libertad; también queremos contribuir dentro de la limitación de nuestros recursos, con el hacinamiento de los institutos penales de tal forma que sea viable la protección de la sociedad y la reinserción social del individuo condenado por nuestro sistema penal.-



### **3- PENITENCIARIA DE EMBOSCADA**

En fecha 03 de mayo del 2023, prosiguiendo con el monitoreo de las penitenciarías; el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Ávila*, en compañía del Juez Penal de Ejecución del Dpto. de Cordillera, *Abg. Juan bautista Silva Ucedo* y el *Abg. Armando Sanabria*, Director General de Control de Garantías Procesales de la Defensoría del Pueblo, se constituyeron hasta la Penitenciaría Nacional de Emboscada, sitio en el cual esta representación constitucional, ha mantenido una reunión con el Director Penitenciario, *Christian Ortiz*, a quien comunicó las quejas formuladas y recibidas ante la Defensoría del Pueblo, a lo que el Director expresó lo siguiente: “Se están elaborando normalmente los alimentos, asimismo, enviamos los informes respectivos a la hora de la cocción”, procediendo a mostrar tomas fotográficas de los mismos. Entre otras cosas, igualmente comentó que: “La cantidad de funcionarios de la penitenciaría no da abasto para el número de población de reclusos existentes, en cuanto al circuito cerrado de la misma, se cuenta con una mínima cantidad de cámaras de monitoreo para todos los pabellones”.

#### **PARTE DIARIO DE LA ANTIGUA PENITENCIARIA DE EMBOSCADA.**

La penitenciaría cuenta con un total de 1509 internos (mil quinientos nueve) en la actualidad: Condenados 322 (treientos veintidós), Procesados 1187(mil ciento ochenta y siete), 13 comparecientes (trece) y 01 hospitalizado (un), 32 enfermos mentales



(treinta y dos), 13 con V.I.H.(trece), 35 extranjeros (treinta y cinco), 04 indígenas (cuatro), 02 LGTBIQ(dos), 08 discapacitados (ocho), 37 tercera edad (treinta y siete), 23 depositados en el penal (veintitrés), 05 en otros penales(cinco).

## ARCHIVOS Y LEGAJOS DE LOS INTERNOS

Se ha podido constatar que los archivos en los cuales figura el legajo de cada interno no cuentan con una organización individualizada, urge actualizar y digitalizarlos, por lo que es esencial que exista una mejor gerencia, teniendo en cuenta la gran cantidad de internos que alberga la penitenciaria.

Teniendo en cuenta que el espacio físico es una de las tantas falencias como también lo es la calificación del personal penitenciario. Los escasos datos y el estado obsoleto del sistema informático en lo que se puede, muestran un incremento en la capacidad para albergar presos, esto sigue siendo insuficiente ante el constante aumento de los encarcelados.

Es necesaria de suma urgencia la informatización y actualización de los lejos de cada interno, por lo que dicho proceso debe ser acompañado y fiscalizado por personas capacitadas en el área de informática para un mayor control de la situación judicial de los reclusos.

La Penitenciaría Nacional de Emboscada es consecuencia de fallas sistémicas y falta de atención de décadas enteras, llegando a un estado acuciante, convirtiéndose en una bomba de tiempo que puede dar lugar a consecuencias catastróficas.

## COMEDOR Y COCINA. ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

Posteriormente, en compañía del Director, se accedió a las instalaciones del establecimiento. Durante el recorrido, específicamente en la cocina, en el horario de preparación del almuerzo se constató la existencia de agua estancada, el cual expedía un olor nauseabundo por carecer de pisos de material, a su vez, no contaban con ventilación, además se observó excrementos de alimañas en las mesadas y utensilios a ser utilizados (platos).

La preparación y cocción de los alimentos se realizaban en un ambiente insalubre, no reuniendo un mínimo de requisito de higiene. Cabe resaltar que, el lugar contaba con buena infraestructura, como también muebles que se podrían organizar e instalar y de esa manera crear un ambiente más propicio.

## CELDAS, PABELLONES, CELDAS DE AISLAMIENTO

En cuanto a las celdas y pasillos, existía una deficiencia total de iluminación, además de no poseer ventilación para la superpoblación hallada, tal como se pudo observar que una celda, el cual se menciona como caso testigo a los efectos de describir un caso testigo, la misma alberga un total de 24 reos que no cuentan con cama y se las

ingenian para poder subsistir, ya que no solo deben conseguir un espacio dentro de dicho lugar, sino que también se encuentran en zozobra debido a la oscuridad e inseguridad.

En cuanto a los lugares de aislamiento, la celda sin iluminación total y con mucha humedad en pisos y paredes, además de agua estancada, existiendo una amenaza latente de contraer distintas enfermedades.

### PABELLONES DE REINSERCIÓN, ESCUELA, CARPINTERÍA Y OTROS

Es importante señalar que cuentan con planes y proyectos de reinserciones interesantes, los cuales necesitan más apoyo y gestión de las autoridades, ejemplo: recomponer los pupitres de las escuelas, donación de libros entre otros instrumentos educativos que se pueden obtener mediante mejores gestiones, también es importante fomentar la participación de los reos a dichos programas, con respaldo de profesionales ya que se pudo comprobar que, de la gran cantidad de personas halladas, solo una ínfima parte participa.

### EN CUANTO A LA SANIDAD

La población penitenciaria ha ido en aumento, y con ello las necesidades en salud, siendo catalogada como una población vulnerable. Por ello, resulta preocupante no haber hallado a ningún profesional médico ni personal de blanco en el lugar al momento de verificarlo, ya que como sabemos, el servicio de asistencia sanitaria en las prisiones debería ofrecer consultas al menos periódicas y un servicio de urgencia. Paralelamente, se pudo notar que el consultorio no contaba con la estructura adecuada para brindar una atención mínima deseable, los compartimentos que fungen de consultorio carecen de higiene, lo cual no solo afectan al mal olor o a un mal aspecto, sino que también pueden acarrear serias consecuencias para la salud.

Según manifestaciones del Director del penal, cuentan con un total de 24 (veinticuatro) funcionarios de salud, pero a la vez carecen de medicamentos para poder tratar a los reos que cuentan con problemas de salud. Conviene enfatizar que cuentan con equipos de Odontología y que el médico acude una vez por semana. Además, el psiquiatra realiza consultorio una sola vez al mes.

La Defensoría del Pueblo no solo está luchando por el cumplimiento de los Derechos Humanos para todos los ciudadanos, sino también para aquellos que se encuentran privados de libertad. Se recalca que, el sistema penitenciario sigue marcado por el hacinamiento, el crecimiento exponencial de la población, las pésimas condiciones de alojamientos, los sistemas de corrupción y las injerencias. Ante la crítica situación en general, las respuestas terminan siendo coyunturales frente a las situaciones emergentes en un sistema a punto de explotar. La mentada «reforma penitenciaria» debe reencauzarse o reiniciarse, de lo contrario, su camino avanza hacia un rotundo fracaso.



#### ***4.- PENITENCIARIA DE CIUDAD DEL ESTE***

En fecha 05 de mayo del 2023, prosiguiendo con el monitoreo de las penitenciarías el defensor del pueblo Abg. Mag. Rafael Ávila en compañía del Abg. Armando Sanabria Director General de Control de Garantías Procesales se constituye hasta la penitenciaría de Ciudad del Este, sitio en el que se ha tenido una reunión con el Director del Penal, Roberto Rojas, a quien se ha comunicado las quejas formuladas y recibidas ante esta dependencia; ante lo cual el Director expuso lo siguiente: “que se están haciendo las comidas normalmente, que le envían informes respectivos de los alimentos a la hora de la cocción, mostrándome fotos de la misma”. Entre otras cosas, igualmente ha comentado “que la cantidad de funcionarios de la penitenciaría no da abasto para la cantidad de población de reclusos existentes; en cuanto al circuito cerrado de la misma se cuenta con una mínima cantidad de cámaras de monitoreo para todos los pabellones”.

#### **PARTE DIARIO ANTIGUA PENITENCIARIA DE CIUDAD DEL ESTE**

La penitenciaría cuenta con un total de 1443 (Mil cuatrocientos cuarenta y tres) internos en la actualidad, condenados 437 (cuatrocientos treinta y siete), procesados 1006 (mil seis), comparecientes 13 tuberculosis 27 V.I.H. 07 (siete) extranjeros 88(ochenta y ocho) indígenas 52 (cincuenta y dos) LGTBIQ 03 (tres), discapacitados 08 (ocho) tercera edad, 25 (veinticinco), depositados en el penal depositados 28(veintiocho)

## COMEDOR Y COCINA ELABORACION DE ALIMENTOS

Posteriormente, se ha procedido a inspeccionar las instalaciones del establecimiento. En la cocina, coincidentemente a la hora de preparación del almuerzo, en el lugar constato de la existencia agua estancada el cual expide un olor nauseabundo por carecer de pisos de material cocido, no poseen ventilación excrementos de alimañas en las mesadas y sobre los utensilios a ser utilizados (platos). La preparación y cocción de los alimentos se realiza en un ambiente de insalubridad total, sin carne, no reuniendo un mínimo de requisito de higiene para tal elaboración, el lugar cuenta con una infraestructura como también muebles que se pueden organizar e instalar un ambiente más tranquilo e digo para percibir la comida lo cual manifesté al director quien nos acompañó.

## CELDAS, PABELLONES, CELDAS DE AISLAMIENTO

En cuanto a las celdas y pasillos una total falta de iluminación, no poseen ventilación y una súper población debido a que en una sola celda alberga un total de 24 reos que no cuentan con cama y se las ingenian para poder subsistir en dicho lugar, ya que no solo debe conseguir un espacio dentro de dicho lugar sino que también se encuentran en la zozobra debido a la oscuridad e inseguridad. En cuanto a los lugares de aislamiento una celda aproximadamente de un lugar sin iluminación total con mucha humedad por todas las paredes y pisos, igualmente se constata de mucha agua estancada existiendo una amenaza real de contraer enfermedades y un absoluto peligro. La prisión de Tacumbú en Asunción, la más grande del país, es el ejemplo más gráfico de estas ínfimas condiciones de privación de libertad en Paraguay, con una capacidad para aproximadamente 1.530 personas privadas de libertad y una población que triplica ese número.

## ARCHIVOS Y LEGAJOS DE LOS INTERNOS

Se ha podido constatar que los archivos en el cual figura el legajo de cada interno no cuentan con una organización individualizada, urge actualizar y digitalizarlos, por lo que es esencial que exista una mejor gerencia, debido a la gran cantidad de internos que alberga la penitenciaría.

Teniendo en cuenta que el espacio físico es una de las tantas falencias como también lo es la calificación del personal penitenciario. Los escasos datos y el estado obsoleto del sistema informático en lo que se puede, muestran un incremento en la capacidad para albergar presos, esto sigue siendo insuficiente ante el constante aumento de los encarcelados.

Es necesaria de suma urgencia la informatización y actualización de los lejos de cada interno, por lo que dicho proceso debe ser acompañado y fiscalizado por personas capacitadas en el área de informática para un mayor control de la situación judicial de los reclusos.



## EN CUANTO A LA SANIDAD

En la sanidad no se encontraba un profesional médico, en ese momento, circunstancia que impide o priva de la atención al reo ante cualquier dolencia, indisposición, afección, padecimiento y por sobre todo ante una urgencia. Se observa que el consultorio no cuenta con la estructura de diseño adecuada para brindar una atención mínima, las piezas que fungen de consultorio por lo que expone al reo a infectocontagiosas, tales como tuberculosis, dengue coronavirus, sarampión, lo cual en modo alguno permite reducir los riesgos a los que se expone el paciente que interacciona con el sistema sanitario del penal.

Y este escenario no solo pone en riesgo a la población privada de libertad, sino a toda la sociedad en su conjunto que tarde o temprano pagará la histórica deuda de violación de derechos básicos hacia un sector importante de la población paraguaya.

La Defensoría del Pueblo no solo está luchando por el cumplimiento de los Derechos Humanos para todos los ciudadanos, en este caso en especial para los privados de libertad; por lo que recalco que los lugares de aislamiento deben estar clausurados debido a que no cuentan con el mínimo Requisito y viola todos los derechos humanos consagrados en la constitución como también los tratados internacionales teniendo en cuenta lo deplorable e insalubre del lugar.

La República del Paraguay, tiene dependiente el régimen penitenciario del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Institutos Penales. Todo el Sistema Penitenciario está regulado por la ley N° 210 del año 1970, y a su vez por Resoluciones Administrativas posteriores. El Código Penal Paraguayo, incluye normas que regulan la ejecución penal respecto de la competencia de los magistrados judiciales en el régimen de control de penados. Actualmente los establecimientos penitenciarios están funcionando con regulaciones administrativas emanadas del Titular de la Cartera, careciendo de reglamento interno institucional.

La Ley N° 210/70 del Régimen Penitenciario.

Determina:

**Art.4°** El interno está obligado acatar el régimen penitenciario que se le instituya, y éste estará exento de toda violencia, tortura o maltrato, así como de actos o procedimientos que entrañen sufrimientos, humillación o vejamen para la persona del interno. El personal penitenciario que los ordene; realice o tolere tales excesos, será responsable y se hará pasible de las penas previstas en el Código Penal, sin perjuicio de las disciplinarias que correspondan.

**Art.3°** El tratamiento a ser aplicado con ese objetivo, será integral y tendrá carácter pedagógico, espiritual, terapéutico, asistencial y disciplinario.

**Art. 19°** La alimentación del interno estará a cargo de la Administración, sin perjuicio de que se le autorice a recibir alimentación suplementaria de acuerdo a lo que establezcan

los reglamentos. La alimentación será adecuada para asegurar el mantenimiento de su salud, conforme al criterio médico. La prohibición de ingerir bebidas alcohólicas es absoluta.

**Art. 26** La potestad disciplinaria es atribución exclusiva del personal de los servicios penitenciarios, conforme establezcan los Reglamentos. En ningún caso el interno podrá desempeñar tareas que impliquen potestad disciplinaria.

**Art. 27°** Ningún interno será sancionado disciplinariamente sin haber sido informado previamente de la infracción que se le imputa, y tenga oportunidad de presentar sus descargos en el sumario que se le instruirá.

**Art. 28°** Las sanciones disciplinarias son:

- 1) Amonestación.
- a) Pérdida total o parcial de beneficios reglamentariamente adquiridos.
- 3) Internación hasta 30 días en su propia celda con disminución de comodidades adicionales.
- 4) Internación en celda de aislamiento hasta 30 días.
- 5) Ubicación en grupos de tratamientos más rigurosos.
- 6) Traslado a establecimiento de otro tipo.

**Art. 73°** El interno tiene derecho y está obligado a recibir asistencia médica para preservar y mejorar su salud física y mental. En ningún caso podrá ser sujeto de estudios de medicina experimental.

**Art. 76°** Corresponde además, a los Servicios Médicos Penitenciarios

- 1) La inspección de la higiene y del aseo de los locales y de los reclusos
- 2) La inspección de la dieta alimenticia en su cantidad, calidad y preparación.
- 3) El control médico de los sometidos a medidas disciplinarias
- 4) La asistencia médica diaria para el reconocimiento y tratamiento de los enfermos.

**Art. 77°** Los Establecimientos Penitenciarios dispondrán de locales e instalaciones adecuados y del personal necesario para prestar los servicios siguientes:

- 1) Consulta médica para quien la requiera o se presuma que la necesita
- 2) Sala de curas para tratamiento ambulatorio
- 3) Sección de hospitalización.
- 4) Sección de odontología
- 5) Sección farmacia
- 6) Secciones de especialidades médicas, y quirúrgicas

- Existe horario para las comidas, que son aprobadas por la autoridad penitenciaria diez días antes por menús.
- mantenimiento general, cocina, etc.
- Todos los sistemas preventivos contra incendios.
- Oficinas administrativas equipadas con tecnología de punta.

**Misión:** Reafirmar el Compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos.

- Bloque exclusivo de Apoyo para Admisión de internos y evaluación médica, psiquiátrica, psicológica, odontológica, de asistencia social y capellanía

**102°** El personal penitenciario contará con un Estatuto donde se contemplarán las condiciones de riesgos, exigencias morales, intelectuales y físicas que la naturaleza del servicio imponen un adecuado régimen de ingreso, instrucción, estabilidad, funciones, ascensos, retiros y pensiones.



### *INOBSERVANCIA DE PRINCIPIOS MÍNIMOS DEL TRATO DEL PREVENIDO Y DEL CONDENADO*

En el recorrido por estos establecimientos penitenciarios, existen varios déficits que se repiten, relacionados principalmente a sistemáticas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

En este sentido se pueden observar los siguientes puntos:

***Hacinamiento en los centros penitenciarios:*** En el recorrido realizado en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, en la Penitenciaría de Emboscada, en la Penitenciaría del Buen Pastor y en la Penitenciaría de Ciudad del Este, es evidente que la infraestructura de los mencionados centros se encuentra colapsada y obsoleta, con una población penitenciaria que sobrepasa de manera crítica la capacidad de los mencionados centros penales tomando como parámetro las definiciones adoptadas por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD), evidenciándose además la clara violación a las disposiciones contenidas en el Artículo 21<sup>4</sup> de la Constitución Nacional, es decir, en ningún centro penitenciario de

<sup>4</sup> Artículo 21.

De la reclusión de las personas

Las personas privadas de su libertad serán reclusas en establecimientos adecuados, evitando la promiscuidad de sexos. Los menores no serán reclusos con personas mayores de edad. La reclusión de personas detenidas se hará en lugares diferentes a los destinados para los que purguen condena.

la República del Paraguay existe una separación entre prevenidos y condenados, como igualmente existe una flagrante violación a lo establecido en el Artículo 48 del Código de Ejecución Penal (LEY 5162/2014) que determina principios básicos de separación igualmente entre prevenidos y condenados. A los efectos de graficar la gravedad de la situación mencionada se ilustra un caso testigo, en el cual, en una celda con capacidad para 8 reclusos se encuentran compartiendo celda 30 reclusos, situación repetida en todos los centros penitenciarios visitados, lo cual contraviene claramente lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que establece que 7 m<sup>2</sup> (2 m) entre paredes y 2,5 m entre piso y techo) de espacio de habitación en una celda de detención por prisionero el cual ha sido determinado en el fallo de la CIDH del caso *Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) vs. Venezuela*, sentencia de 5 de julio de 2006, en consonancia con lo dispuesto por el Comité para la Prevención de la Tortura. Este es el estándar deseable para mantener a una persona en régimen de privación de libertad y en este sentido se hace notar que el Derecho a la Integridad personal se encuentra violado de manera sistemática en contra de los privados de libertad, el cual ya ha sido determinado en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Instituto de Reeducción del Menor vs Paraguay* en la sentencia del 2 de setiembre de 2004.

*Abuso de la Prisión Preventiva:* La situación de superpoblación penitenciaria en la República de Paraguay debe ser analizada igualmente desde la perspectiva del abuso de la Prisión Preventiva por los Juzgados Penales de Garantías. Si bien es cierto el Artículo 19 de la Constitución Nacional y las disposiciones del Artículo 245 del Código Procesal Penal disponen la excepcionalidad de la aplicación de la medida cautelar de la prisión preventiva, pero, sin embargo, la gran cantidad de personas procesadas con acto de coerción personal de prisión preventiva es elevada dentro del sistema penitenciario, lo que desde el punto de vista estrictamente procesal constriñe al sistema judicial a realizar un análisis exhaustivo de su excesiva aplicación, evidenciando que los Jueces Penales no realizan un análisis adecuado para aplicación de la prisión preventiva, convirtiéndose en la regla cuando que la misma debería ser de aplicación excepcional.

La Defensoría del Pueblo, hace notar igualmente la extrema necesidad de controlar el compurgamiento de la pena mínima para el otorgamiento de medidas menos gravosas a la privación libertad de las personas, verificar el cumplimiento de las penas privativas de libertad para los condenados a fin de que le sean otorgados los regímenes de libertad condicional o en su defecto de la plena libertad por el cumplimiento de la totalidad de la condena, la extrema necesidad de generar en los centros penitenciarios las condiciones necesarias para el cumplimiento del fin de la pena, el cual es el principio de prevención especial positiva o la readaptación del condenado, pero para ello, insistir en la capacitación para el trabajo como lo puede ser en mandos medios, erradicar el consumo de estupefacientes, luchar contra el alto índice de criminalidad dentro del propio régimen penitenciario, con una fuerte puja de grupos de crimen organizado que pretenden erigir en bastiones de formación de criminales las Penitenciarias de la República del Paraguay.

*Déficit en la adecuada alimentación de las Personas Privadas de Libertad:* Es menester hacer notar la deficiencia en la calidad de alimentación de los reclusos, en la inocuidad de la preparación de los alimentos y en la suficiencia de las raciones para todas las





personas privadas de libertad. Genera extrema preocupación el estado de las cocinas de los centros penitenciarios, el grado de conservación de los alimentos y los productos a ser utilizados para la comida, evidenciándose tratos inhumanos y degradantes a este derecho humano fundamental, en flagrante violación al Artículo 5 de la Constitución Nacional, como de las prerrogativas previstas de la Convención Americana y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

*Falta de acceso a la Salud:* Existe una carencia de la prestación de un servicio médico adecuado a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios, los cuales no cuentan con los estándares mínimos de atención médica adecuada, además de hacer notar la deficiencia de turnos permanentes de atención y la provisión de medicamentos. El Privado de Libertad debe acceder al derecho a la salud; a una higiene adecuada y a la prevención de todo tipo de enfermedades.

Partiendo de la premisa de la aplicación debida de reglas generales para los Privados de Libertad, la Defensoría del Pueblo observa con clara preocupación la falta de cumplimiento mínimo de las “REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS” o conocidas como “REGLAS MANDELA”, en todos los establecimientos penitenciarios del Paraguay, a partir de las visitas realizadas y descritas precedentemente, lo cual obliga a las instituciones encargadas a realizar un abordaje integral a la problemática penitenciaria, siendo plausible inclusive el análisis de la posibilidad eventual de declarar una situación de crisis penitenciaria, habida cuenta que la solución integral o un principio de solución no depende solamente de un Ministerio u órgano de poder del Estado sino que requiere la intervención de diversas instituciones que permitan el diseño y la aplicación de una política pública integral a las personas privadas de libertad.

En tal sentido, en fecha 05 de junio, el Señor Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila, remitió Nota dirigida a Don Mario Samaja, Coordinador Residente de la Organización de las Naciones Unidas en Paraguay, mediante la cual solicitó interponga sus buenos oficios para que en virtud de sus atribuciones puedan realizarse recomendaciones a la República del Paraguay a fin de que se tomen las medidas correspondientes a sus efectos con relación al caso señalado. Siendo la Defensoría del Pueblo, la Institución del Estado, con rango Constitucional, responsable de la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios.



## X.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. AÑO 2023

### PRESUPUESTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El Presupuesto Anual de la Defensoría del Pueblo fue aprobado por Ley N° 7050/2023, para el ejercicio fiscal 2023.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”

910

#### PODER LEGISLATIVO

PRIRECOS



Fecha : 16/12/22  
Hora : 08:04:02

#### LEY N° 7050 EJERCICIO FISCAL 2023

Grupo Sub-Grupo Origen Detalle FF	DESCRIPCION	INGRESOS 2023
<b>15</b>	<b>OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO</b>	
<b>1</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b>	<b>18.472.860.161</b>
<b>100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.038.125.346</b>
<b>130</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>132</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>19</b>	<b>TASAS VARIAS</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>30</b>	<b>TASAS VARIAS</b>	<b>3.500.000.000</b>
<b>150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.538.125.346</b>
<b>151</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL</b>	<b>14.538.125.346</b>
<b>10</b>	<b>RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>14.538.125.346</b>
<b>200</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>434.734.815</b>
<b>220</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>434.734.815</b>
<b>221</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL</b>	<b>434.734.815</b>
<b>10</b>	<b>RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>434.734.815</b>